	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE MORROA

SUCRE

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Morroa, Sucre. El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es 3.200 predios, para un área total de 11.046.03 ha a intervenir, que representa un 60.8% del área total del municipio. Los predios son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Respecto de los predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSP se tiene que solamente 305 predios correspondientes a 5.656.60 ha tiene una afectación por determinantes restrictivos, que, frente al universo de predios rurales correspondería 33.5% del total del universo predial rural costado. El método de intervención más adecuado para el municipio es el Colaborativo.</p> <p>Finalmente, el municipio presenta condiciones óptimas de seguridad y al momento de la elaboración del presente documento no se reportan alertas que impidan el funcionamiento de la implementación.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	16.815,5	7.862	98,8%	99,5%	
	ESPACIALIZABLE	7	5.687			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.175			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	16.702,6	4.327	98,2%	98,9%	
	ESPACIALIZABLE	3	3.043			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.284			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	5.656,60	302	33,2%	33,5%	
	ESPACIALIZABLE	-	264			
	NO ESPACIALIZABLE	-	38			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	11.043,8	2.772	64,9%	65,4%	
	ESPACIALIZABLE	2	2.772			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2,21	167	0,013%	0,013%	
	ESPACIALIZABLE	-	7			
	NO ESPACIALIZABLE	-	160			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	11.046,0	3.200	64,9%	65,4%	
	ESPACIALIZABLE	3	2.779			
	NO ESPACIALIZABLE	-	421			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	5.499,18	2.129	32,3%	32,5%
		ESPACIALIZABLE		1.913		
		NO ESPACIALIZABLE		216		
	PRIVADO	TOTAL	5.240,74	930	30,8%	31,0%
		ESPACIALIZABLE		725		
		NO ESPACIALIZABLE		205		
	POR DETEMRRINAR	TOTAL	306,11	141	1,8%	1,8%
		ESPACIALIZABLE		141		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	0,56	214	0,0%	0,0%
		ESPACIALIZABLE		6		
		NO ESPACIALIZABLE		208		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	0,00	23	0,0%	0,0%
		ESPACIALIZABLE		0		
		NO ESPACIALIZABLE		-		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO	
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Morroa, Sucre. El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado es 3.200 predios, para un área total de 11.046.03 ha a intervenir, que representa un 60.8% del área total del municipio. Los predios son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Respecto de los predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSP se tiene que solamente 305 predios correspondientes a 5.656.60 ha tiene una afectación por determinantes restrictivos, que, frente al universo de predios rurales correspondería 33.5% del total del universo predial rural costado. El método de intervención más adecuado para el municipio es el Colaborativo.</p> <p>Finalmente, el municipio presenta condiciones óptimas de seguridad y al momento de la elaboración del presente documento no se reportan alertas que impidan el funcionamiento de la implementación.</p>					
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL
PROCESOS AGRARIOS ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DAE SEGURIDAD JURIDICA POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	23	-	-
	TOTAL	97,70	7	0,57%	0,58%
	ESPACIALIZABLE		5		
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-
	TOTAL	1,65	7	0,0%	0,0%
	ESPACIALIZABLE		1		
	NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-
	TOTAL	10.946,1	2.767	0,0%	0,0%
	ESPACIALIZABLE		2		
	NO ESPACIALIZABLE	-	182	-	-
	TOTAL	0,00	182	0,0%	0,0%
	ESPACIALIZABLE		0		
NO ESPACIALIZABLE	-	182	-	-	
MÉTODO	TOTAL	10.902,7	1.689	64,07%	64,53%
	ESPACIALIZABLE		6		
	NO ESPACIALIZABLE	-	421	-	-
	TOTAL	143,27	1.511	0,84%	0,85%
	ESPACIALIZABLE		1.511		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
VIGENCIA EOT: Acuerdo 01 de enero 2003 PRESENCIA ÉTNICA: Si. Identificada en cartografía social ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado. Vigencia rural 2011 y urbana 2007 GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: SI TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 meses COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 7.298.575.000 SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Morroa (Sucre), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Morroa en el departamento de Sucre fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios según corresponda, entre estos Morroa, Sucre, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante la Circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Cartografía temática (DWG) del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT). Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia de noviembre de 2024 y descargadas el 13/11/2024 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y descargada el 13/11/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2011 y fecha de descarga 01/11/2024.
Escala	Cartografía (PDF) EOT 1:25.000 Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Sucre
Código DANE	70
Municipio	Morroa
Código DANE	70473
Fecha de creación del municipio	27 de octubre de 1855, mediante Ordenanza No. 27 de la asamblea departamental de Sucre
Área cobertura geográfica EOT	17.909,20 ha
Área cobertura geográfica IGAC	17.016,47 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre de 2024.	


El municipio de Morroa se encuentra localizado en el departamento de Sucre, a una altitud de 160 metros sobre el nivel del mar - msnm, a una distancia de referencia de 15 kilómetros de Sincelejo, siendo característico por ubicarse en una región que cuenta con sábanas y algunos declives de los Montes de María, situándolo por las coordenadas geográficas, 9°20'12.1" Latitud Norte y 75°18'31" Latitud Occidental respecto al Meridiano de Greenwich y coordenadas planas X= 1'524.000, Y= 865.000 según restricciones cartográficas del IGAC. Tiene una extensión aproximada de 168 Kilómetros cuadrado equivalente al 1,53% del área total del Departamento. Limita al norte con los municipios de Toluviejo, Colosó y Los Palmitos, al sur con los municipios de Corozal y Sincelejo, al este con los municipios de Corozal y Los Palmitos y al oeste con los municipios de Toluviejo y Sincelejo, este último capital del departamento de Sucre.

De conformidad con el portal web del municipio² las actividades más significativas que definen la base económica del municipio de Morroa están representados por el sector agropecuario y el sector artesanal.

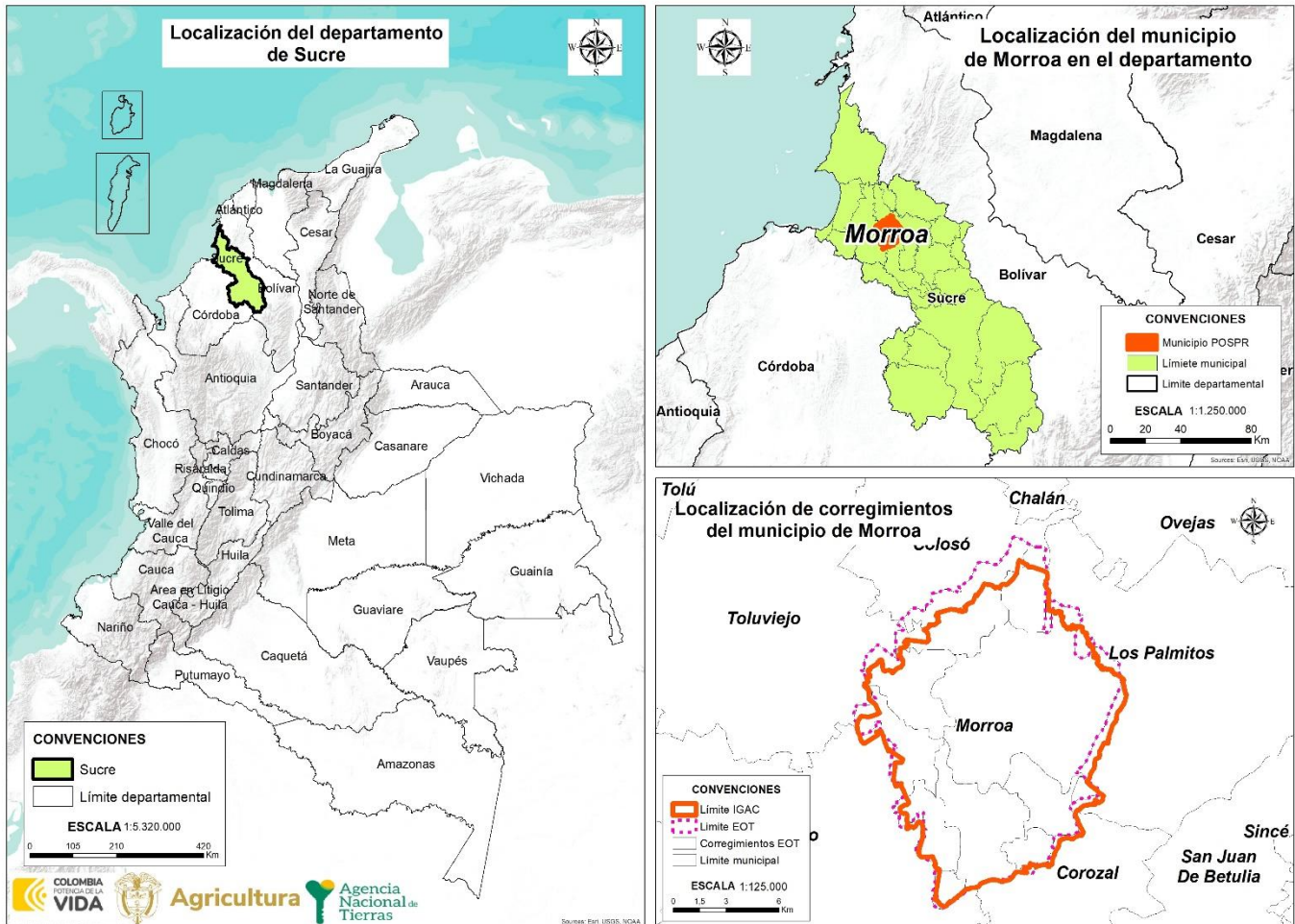
la agricultura en el municipio es típicamente tradicional y se hace en mezclas de cultivos de yuca, maíz, ñame, tabaco y verduras que sirven para consumo familiar y el restante para el mercado. La ganadería no se ha desarrollado en el municipio debido al bajo poder económico de la mayoría de los habitantes y la alta inversión que demanda el sector

Finalmente, la artesanía en el municipio se caracteriza por ser uno de los polos de desarrollo económico del departamento la mayor concentración de esta actividad se localiza en la cabecera municipal en donde existen más de 200 pequeñas famiempresas artesanales, fundamentalmente productoras de hamacas, de derivados del hilo y del maguey.

² Para ampliar información, consultar la página web del municipio, en el siguiente enlace <http://www.morroa-sucre.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Morroa en el departamento del Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 17.909,20 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Morroa cuenta con una extensión superficial de 17.016,47 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 892,73 ha.


Es importante resaltar que, tal y como se puede observar en el mapa 1 la diferencia de extensión se acentúa al costado norte en el límite con el municipio de Colosó, situación que, según información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, requiere de estudio y posterior procedimiento de deslinde. En tal sentido, se dispondrán ambos límites (EOT e IGAC) a lo largo de todas las salidas cartográficas del presente documento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.862 registros urbano – rural, de los cuales, 2.175 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 5.687 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 16.815,57 ha la cual está constituida por:

- 5.458 predios del municipio de Morroa
- 148 predios del municipio de Corozal
- 81 predios del municipio de Los Palmitos

En cuanto al número de predios rurales, se cuenta con 4.327 registros alfanuméricos, de los cuáles 1.284 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 3.043 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 16.702,63 ha equivalente al 99,3% del área total del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Morroa, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.043 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) 	3.746,65 ha	1.037	34,1%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	3.346,31 ha	753	24,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	6.318,09 ha	1.467	48,2%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.			


Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas en el municipio se encuentra la de recurso hídrico, 34.1% Éstos incluyen los sistemas lénticos (cuerpos de agua estancada) y los sistemas lótics (cuerpos de agua en movimiento), por lo que es indispensable que durante la implementación se mantenga una articulación permanente con la corporación autónoma regional de Sucre, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente, se encuentran los humedales que tienen una afectación de 24.7% los cuales incluyen extensiones de marismas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, por lo que tienen un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras y formalización de la propiedad privada.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

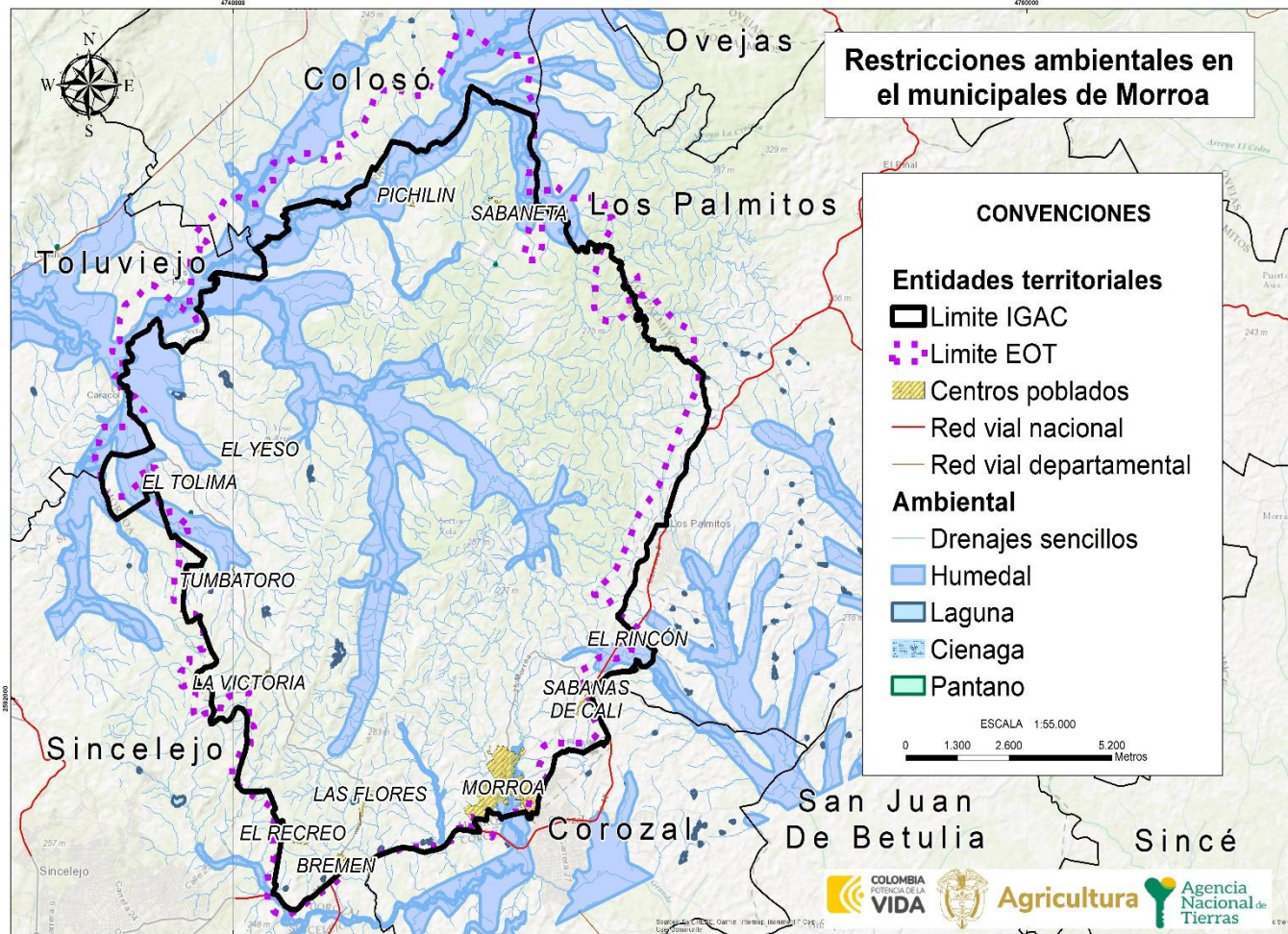
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante el ejercicio de cartografía social, se identificaron diversas restricciones ambientales en el municipio de Morroa. Uno de los hallazgos más relevantes fue la presencia del acuífero de Morroa, una fuente vital de agua que abastece al departamento de Sucre. Este acuífero es una de las cuatro principales fuentes hídricas del departamento y está ubicado en todo el municipio y principalmente en los corregimientos de Brisas del Mar, Las Flores y Cambimba. Sin embargo, a pesar de su relevancia, la comunidad expresó su preocupación por que se realizan actividades contaminantes en la zona, lo que pone en riesgo la calidad del agua y la sostenibilidad del ecosistema.


Por otro lado, los asistentes comentaron que en el corregimiento Sabanas de Cali, específicamente en la vereda Los Hatos, se encuentra un predio de 4 hectáreas presuntamente adquirido por CARSUCRE. Este espacio tiene como objetivo la conservación de la flora y fauna de la zona, así como el monitoreo del acuífero del municipio de Morroa para preservar la biodiversidad local y asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos en el área

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	31,28 ha	164	5,4%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	1.624,08 ha	109	3,6%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁸	4.008,94	303	10,0%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.631,32 ha	592	19,5%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia que una de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial, referente a concesión de carreteras, integrada por los ejes viales veredales, intermunicipales y arteriales, así como sus correspondientes fajas de retiro obligatorio. Los predios traslapados con estas zonas conforme con lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008, adquieren la calidad de bienes de uso público, lo cual se traduce en una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si la solicitud versa sobre predios baldíos pretendidos por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Ahora, frente a la determinante restrictiva del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, esta inscripción restringe los procesos misionales de la ANT, salvo que se ordene el levantamiento de la medida y su posterior registro en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa. Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF

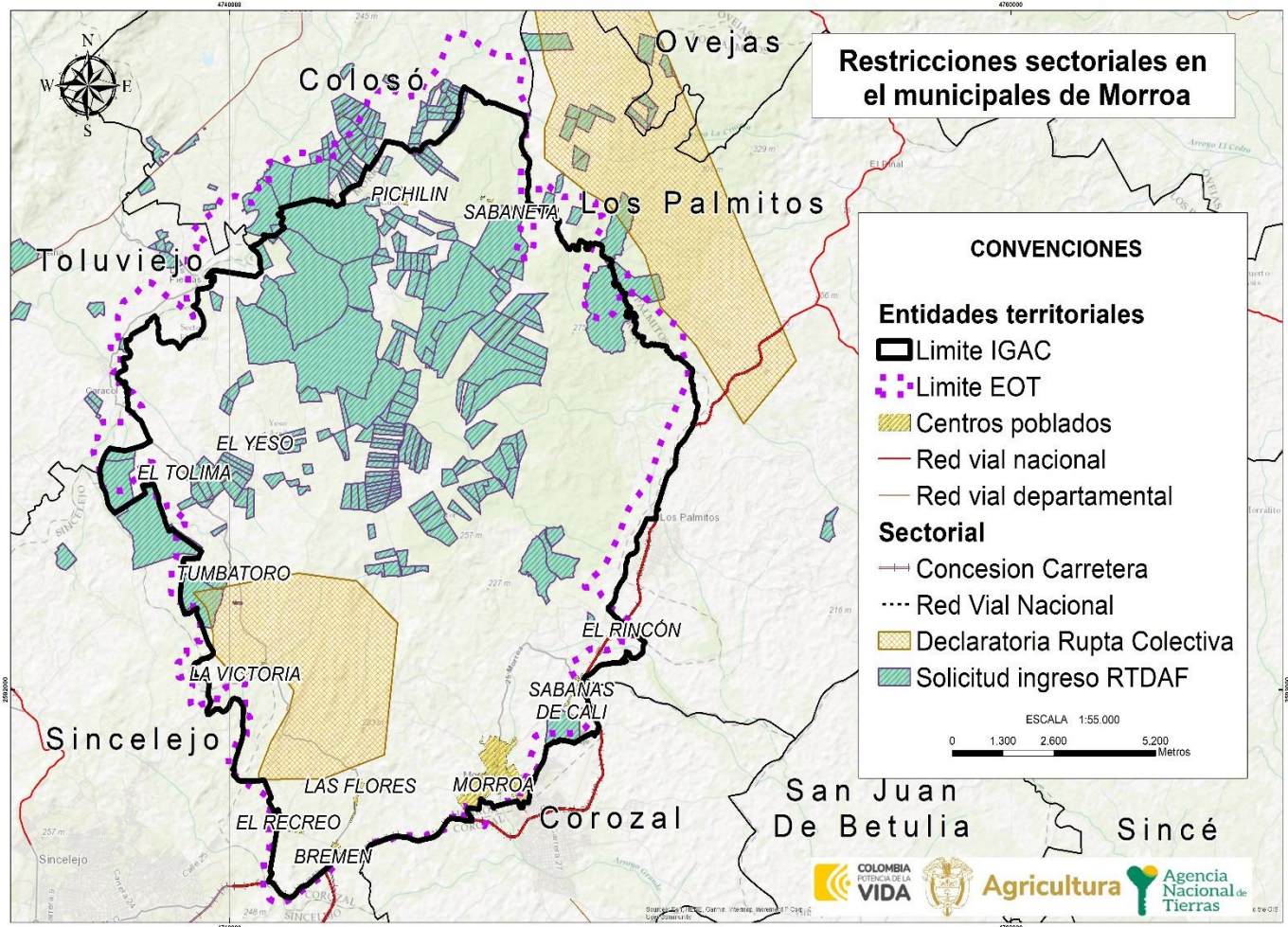
⁸ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


(inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente

Con relación a las restricciones sectoriales, durante el ejercicio de cartografía social, los asistentes manifestaron que el oleoducto Caño Limón-Coveñas atraviesa el corregimiento Bremen y la vereda El Recreo, pasando por el centro de estas. Sin embargo, indicaron que hasta el momento no han presentado ninguna situación desfavorable ni inconformidad respecto a la operación del oleoducto.

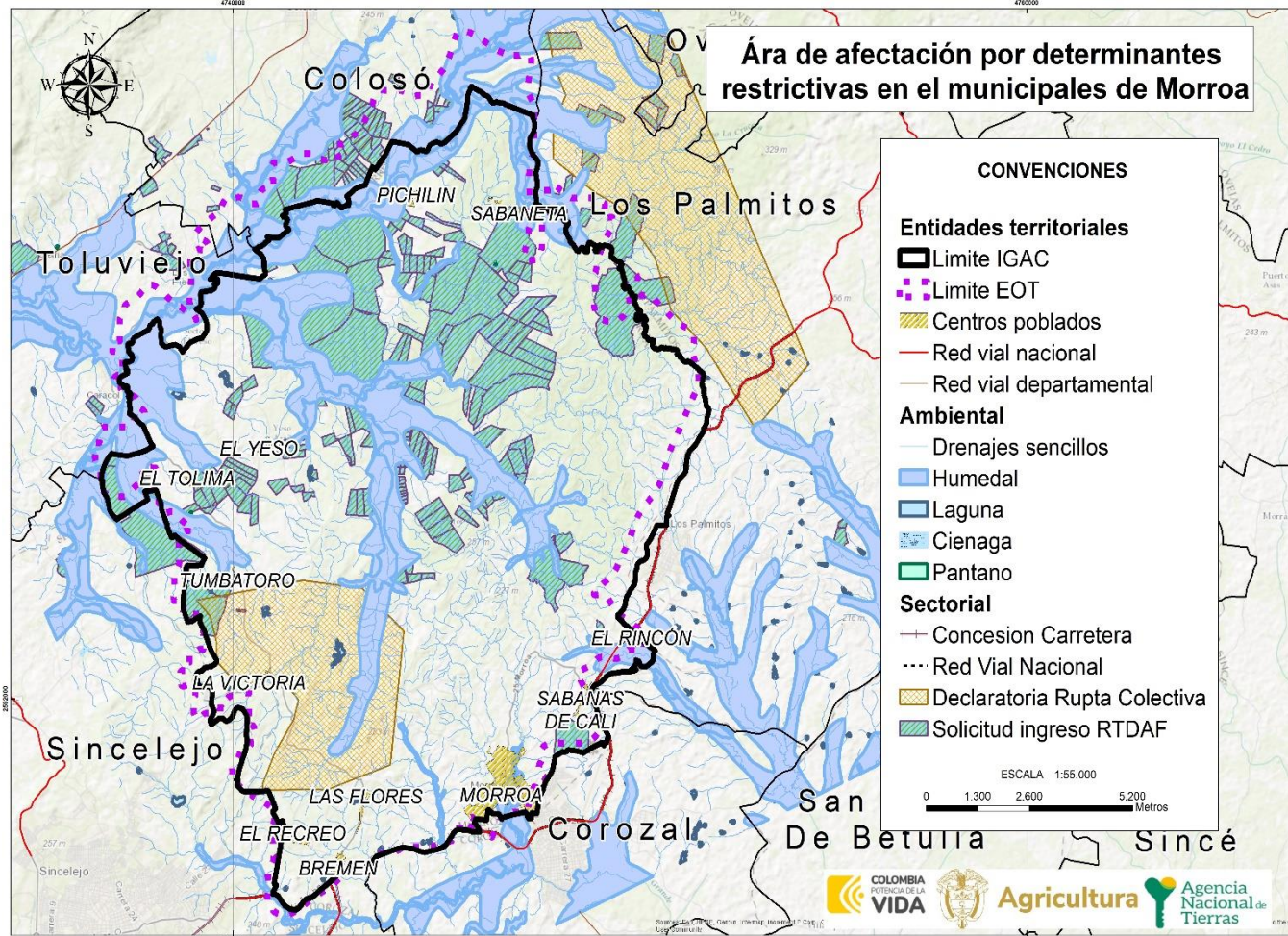
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Morroa




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

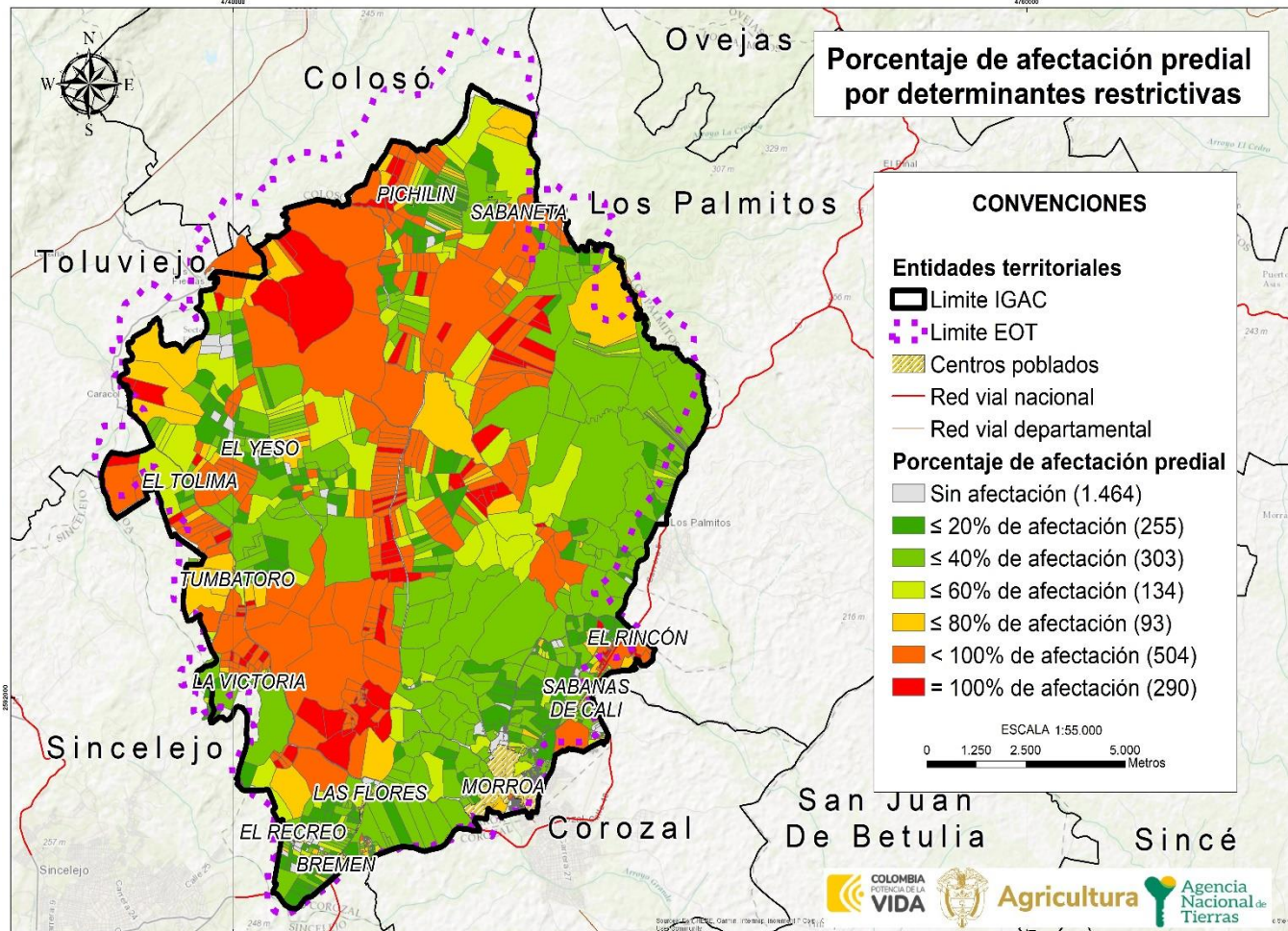
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Morroa




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Morroa, 255 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 303 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 134 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 93 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 504 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que 290 predios que equivalen al 9,53% del total de municipio tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Bosque seco tropical	937,28 ha	181	7,4%
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	930,36 ha	225	5,9%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.576,96 ha	295	9,7%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Zona de reserva campesina en constitución ⁹	16.509,11 ha	3.022	99,3%
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	62,70 ha	18	0,6%
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios arqueológicos	No aplica	5	0,2%
<u>Minero energético</u>			
• Mapa de tierras hidrocarburo	16.702,63 ha	3.043	100,0%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	80,72 ha	14	0,5%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹⁰	No aplica	5	0,2%
• Víctima mina antipersonal ¹¹	No aplica	1	0,0%

⁹ Se amplía información en el capítulo 10.

¹⁰ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹¹ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹²	No aplica	26	0,9%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	16.787,91 ha	3.043	100,0%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	3.141,16	191	6,3%
Zonificación suelo de erosión	3.462,45	1.014	33,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	6.155,63	1.170	38,4%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	16.702,63	3043	100,0%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.			


Dentro de las condicionantes ambientales, la figura de ordenamiento ambiental bosque -no bosque, abarca un área de 930,56ha, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Se recomienda, durante la implementación, confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar sus disposiciones, a efecto de determinar afectaciones para la formalización y titulación de predios rurales en el marco del OSPR. En cuanto al bosque seco tropical que cobija un área de 937,28 ha, en general, se prohíbe cualquier actividad que altere la composición, estructura y función de parches o relictos de bosque seco en Colombia, como la tala, quema, actividades agropecuarias y mineras, al ser considerado un ecosistema estratégico de prioridad de conservación nacional, es por ello que el alcance de esta condicionante, se dada por la limitación al uso y ocupación, así como a las estrategias de manejo dispuestas por la Autoridad Ambiental a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de Desarrollo Sostenible.

Por tanto, durante la implementación se deberá solicitar a CARSUCRE el plan de manejo de la zona, para revisar si contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos.

Adicionalmente, se presentan condicionantes sectoriales que incluyen las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), que son áreas geográficas para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural de conformidad con el artículo 1 de la Ley 160 del 3 de agosto de 1994. Estas áreas son ratificadas mediante Acuerdos de creación, por lo tanto, son un instrumento de OSPR y se consideran regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad.

No obstante a lo anterior, no se reportó la constitución de reservas campesinas por lo que se recomienda, que en el marco de la implementación, la SPO pueda establecer una articulación efectiva con la Dirección de Acceso a Tierras de

¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la ANT, particularmente con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, responsable de gestionar los procesos relacionados con las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) con el objetivo de revisar el estado de la solicitud.


En el municipio también se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, con una afectación del 100%, lo que indica que el municipio está en estudio para la explotación de hidrocarburos; por lo anterior, corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, los cuales cobijan total o parcialmente 5 y 1 predio, respectivamente. Sin embargo, no se relaciona el área cobijada. No obstante, conforme al documento de caracterización de asuntos de seguridad y riesgo público realizado por el equipo de seguridad y contexto a corte noviembre 2024 se indicó que Morroa se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar, siendo declarado libre de sospecha de minas el 19 de noviembre de 2019.

Así mismo, dentro de las condicionantes de riesgo se encuentran dos indicadores i). el correspondiente a “zona susceptible de inundación”, con un porcentaje de afectación del 6.3%, y ii) “zonificación suelo de erosión”, con un porcentaje de afectación del 33.3% , las cuales pueden llegar a ser condicionantes o restricciones al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo que determine el municipio, determinada por el EOT del municipio, información, que no fue suministrada por el ente territorial, por lo que se deberá ser requerida nuevamente a la alcaldía en una eventual implementación.


Para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia a la determinación del uso del suelo, por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.

De igual manera, respecto de la amenaza alta por erosión el EOT señala que tiene influencia en el sector urbano y rural, y durante la temporada de lluvia, se producen inundaciones en algunos predios del corregimiento Pichillín, específicamente en la vereda La Lata y la vereda Las Lomas. Esta problemática se debe a la cercanía de estos predios con los arroyos conocidos como "Caño Cobao" y "Pichillín".

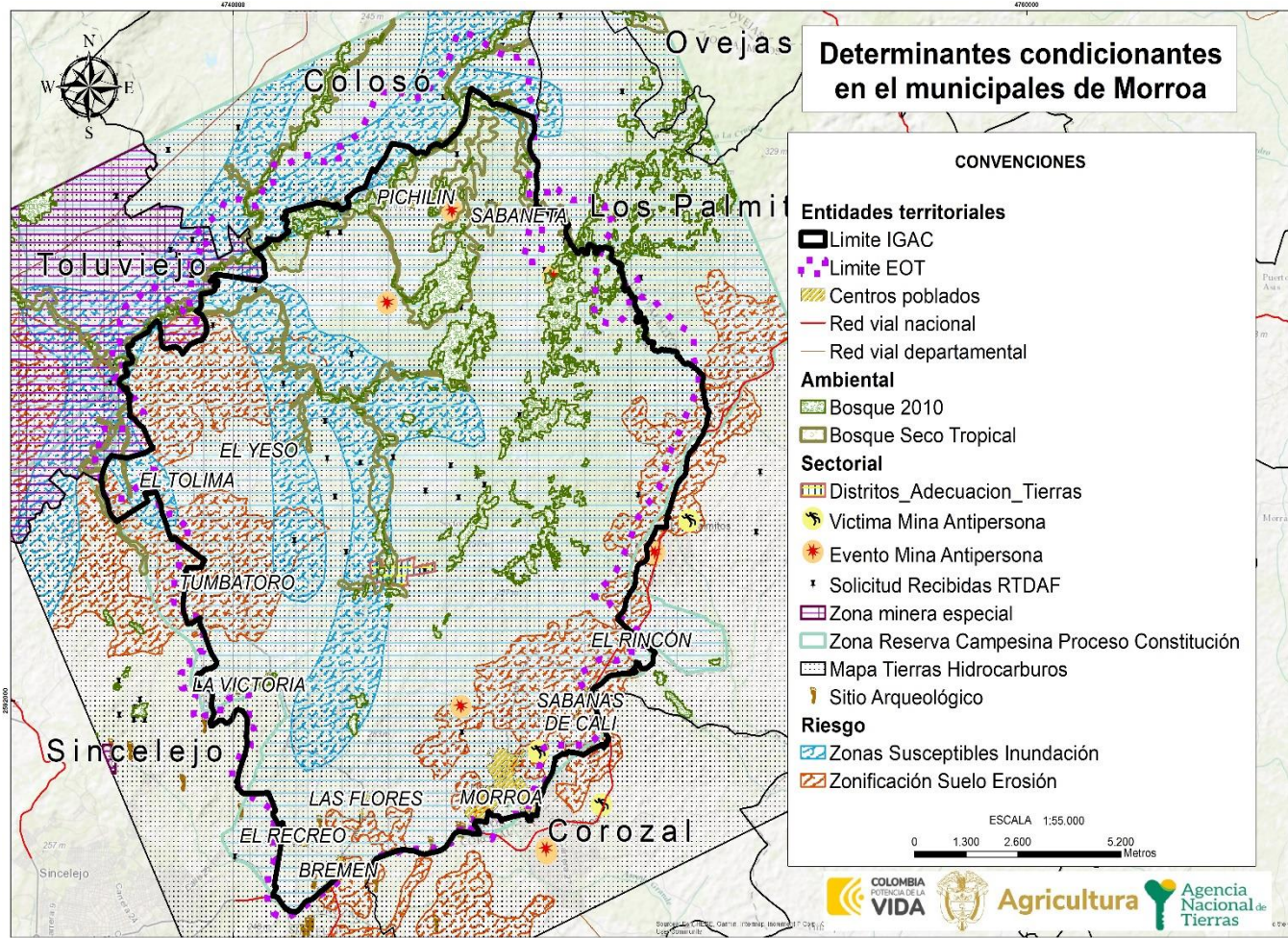
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora, En el ejercicio de cartografía social se identificaron los fenómenos de erosión fluvial natural, estos son frecuentes en el municipio, principalmente debido a la presencia del acuífero. Situación que provoca un constante arrastre de arena, lo que a su vez genera la caída de árboles. Además, la profundización del agua afecta negativamente a la fauna local y pone en peligro las actividades agrícolas en la zona. Estos problemas se manifiestan con mayor intensidad en los corregimientos de El Yeso, Cambinba y Sabaneta.


En consecuencia, al momento de darse la implementación es necesario requerir nuevamente a la administración municipal, con el fin de que expida los certificados de mitigabilidad a fin de que pueda identificar cuáles son las zonas que, aunque cuenten con amenaza alta por erosión son mitigables o no. Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de la formulación del POSPR la alcaldía informó que no cuenta con dicha información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

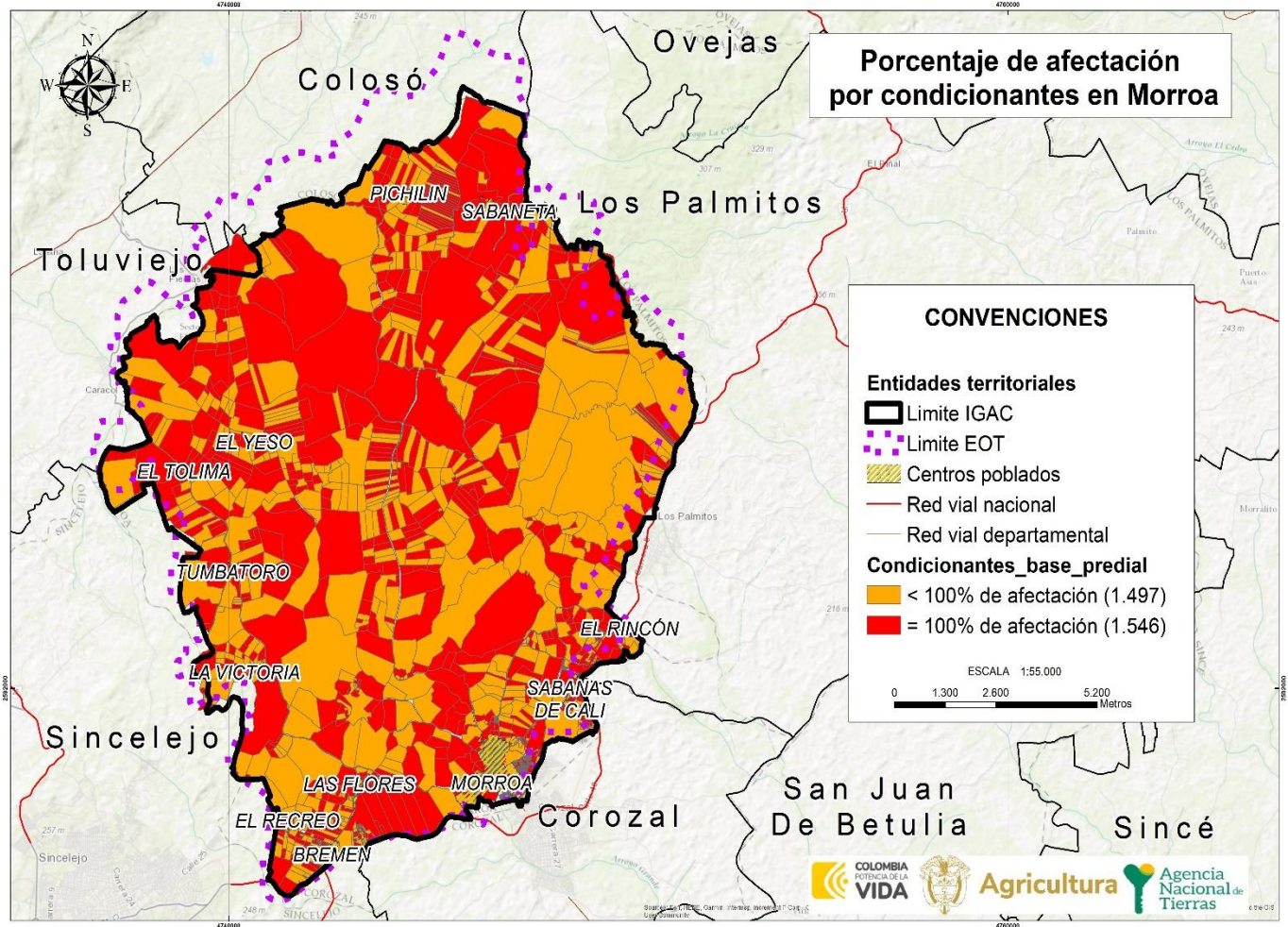
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Morroa¹³: se tiene un aproximado de 1.497 predios están afectados entre un 80,01 y menor a 100% por condicionantes al OSPR. Es importante destacar que 1.546 predios que equivalen al 50,81% del total de municipio tienen una afectación por condicionantes del 100%.

¹³ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados urbanos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Morroa en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales para Morroa, donde se pudo evidenciar que existen conflictos limítrofes con cinco municipios con los que colinda, los cuales corresponden a Colosó, Los Palmitos, Corozal, Sincelejo, Toluviejo, sobre los cuales, conforme a las recomendaciones dadas en los informes del IGAC, se requiere que se adelante el proceso de deslinde, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Morroa -Colosó	x			x	El límite de Colosó y Morroa, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Razón por la cual se deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
2	Morroa -Los Palmitos	x			x	La línea limítrofe, se encuentra regida mediante Ordenanza N°. 03 del 15 de noviembre de 1989, en la cual, se evidencia que el trazado no se encuentra de acuerdo con lo definido en la ordenanza. Así mismo, se observa que las capas catastrales actuales de las dos entidades territoriales no se encuentran acorde a la línea limítrofe vigente, por lo cual se recomienda verificar las inconsistencias presentes, proceso de deslinde.
3	Morroa- Corozal	x			x	Los límites entre los municipios, no se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, por tal motivo se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011
4	Morroa- Sincelejo	x			x	El límite entre los municipios, no se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, por tal motivo se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011.

¹⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
5	Morroa- Toluviéjo	x			x	El límite de los municipios de Morroa y Toluviéjo, del departamento de Sucre conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limitrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Coloso, Los Palmitos, Corozal, Sincelejo y Toluviéjo. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Noviembre 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, con el fin de aclarar la situación de los límites con los cinco municipios colindantes. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
7	Los Palmitos	0,61 ha
6	Corozal	0,05 ha
5	Sincelejo	13,07 ha
1	Toluviéjo	109,77 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
30	0,59 ha	Corozal
52	370,98 ha	Los Palmitos

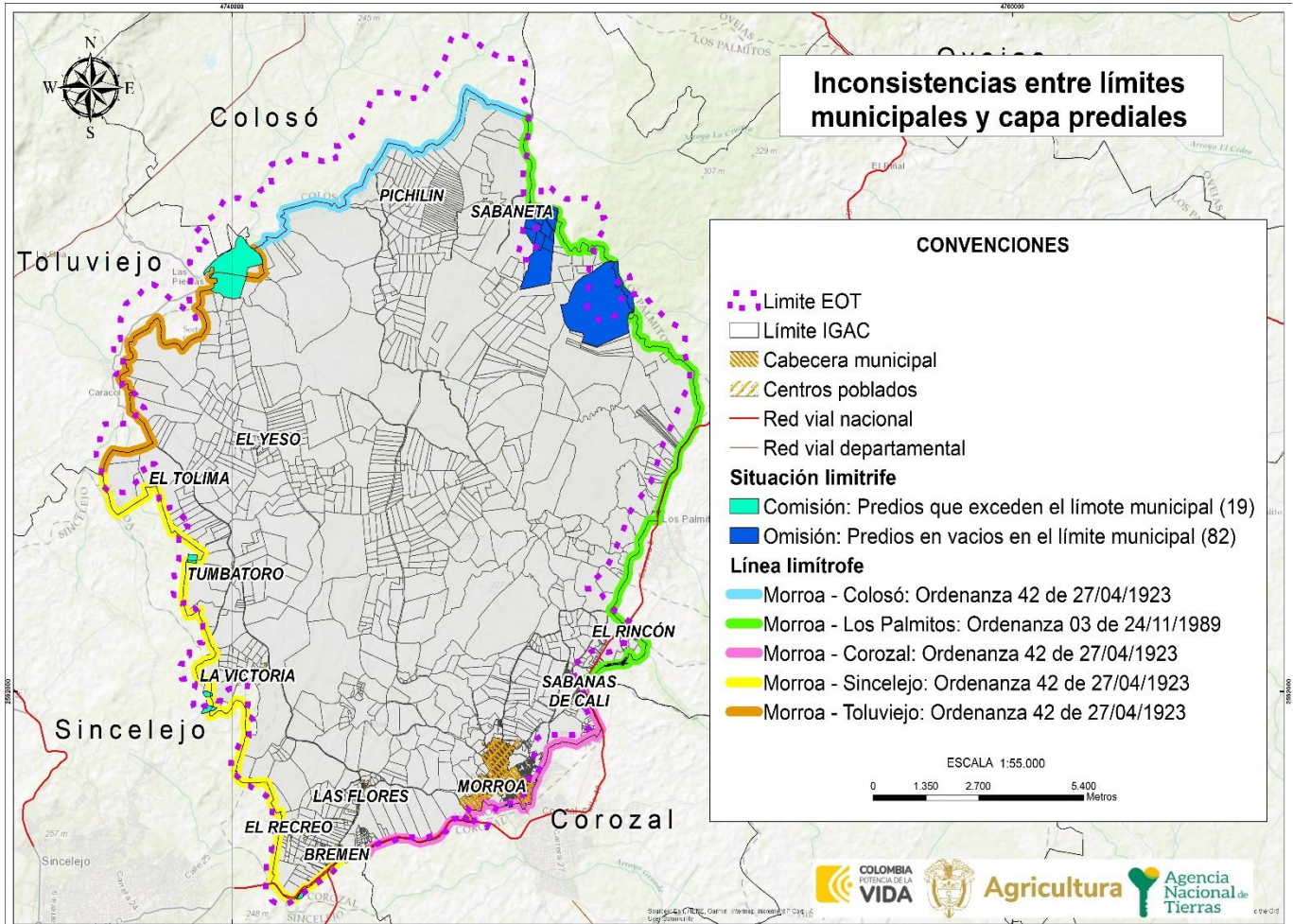
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La tabla 9 TABLA 9y tabla 10 TABLA 10se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 19 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 123,50. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Morroa, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Corozal y Los Palmitos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2011, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC. Información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo N° 001 del año 2003 y el Acuerdo 010 de 2016 “Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Morroa, Sucre.


Es pertinente mencionar que en el año 2021, el municipio de Morroa- Sucre, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, formularon el proyecto BPIN 20211301011790 SGR cuyo Objeto es *“Revisión general y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Morroa, departamento de Sucre”*, presentado ante OCAD PAZ, el cual cuenta con cumplimiento del departamento Nacional de Planeación- DNP y concepto Único Sectorial por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del año 2022.

El 25 de octubre de 2024, la administración municipal informó que no cuenta con cartografía oficial del instrumento de planificación en los formatos requeridos en el marco de la formulación del POSPR. Por lo que no es posible identificar espacialmente las categorías de desarrollo restringido, zonificación de uso del suelo rural, ni división político-administrativa del suelo rural acorde al instrumento de planificación municipal vigente.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁵

Tipo de plan	Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 01 de 2003 y Acuerdo 10 de 2006
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo N.º acuerdo 01 de 2003 y acuerdo 10 de 2006. Diciembre 2024.	

¹⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo rural	800m2	No establece
Vivienda campestre	800m2	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo N.º 001 de 2023. Diciembre 2024.		

Si bien por norma¹⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁷ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁸, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

¹⁶ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Morroa, Sucre el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 800 metros cuadrados

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2003 ¹⁹
Urbano	107,27 ha	107,26 ha
Expansión urbana	58,94 ha	58,94 ha
Rural	18.093,42 ha	18093,42 ha
TOTAL, MUNICIPAL	18.259,62 ha	18259,62 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo clasificación y zonificación general del territorio, artículo 20 del Acuerdo 001 del 1 de enero de 2003, el cual clasifica el suelo de Morroa en tres categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural.

El suelo urbano está constituido por las áreas que, cuentan con las redes primarias de servicios públicos e infraestructura vial que, permiten la urbanización y edificación; en esta clasificación se encuentra la cabecera municipal.

¹⁹ Datos tomados de la digitalización de la cartografía suministrada por la administración municipal. El artículo primero del acuerdo 010 de 2006 que modifica el artículo 21 del acuerdo 01 de 2003 señala que el mapa 6 presenta el perímetro urbano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El suelo de expansión urbana está conformado por áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tienen reglamentaciones restrictivas de uso y su incorporación al perímetro urbano es condicionada.

En cuanto al suelo rural del municipio dispone que, es el área de los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales. Este suelo se encuentra representado por los corregimientos, veredas, caseríos y comunidades.


Es pertinente precisar, que de acuerdo con la certificación emitida el 25 de octubre de 2024 por la Secretaría de Planeación, se evidenció que la cartografía correspondiente al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) no se encuentra en formatos estándar como Shapefile, DWG, GDB, DXF, GeoPackage o similares. Además, se certificó la ausencia de planes parciales en suelo de expansión urbana, certificados de suelo con amenaza o riesgo alto no mitigable, y diseños aprobados de infraestructura vial.

El EOT, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2003, incluye el Mapa 20 - Zona de expansión urbana, el cual contiene información gráfica sobre el perímetro urbano y el área de expansión. Asimismo, el artículo 21 y el numeral 4.2.5 del Documento Técnico de Soporte (DTS) describen los límites del perímetro urbano utilizando cédulas catastrales, nombres de predios y propietarios como referencia. No obstante, se constató que las bases catastrales del IGAC (Geográfica, R1 y R2) no incluyen la totalidad de los predios mencionados en el artículo 21 del ordenamiento territorial.

Por lo tanto, al comparar la espacialización del Mapa 20 con los predios identificados en dicho artículo, se encontró que la relación espacial entre el perímetro y los predios catastrales es solo parcial.

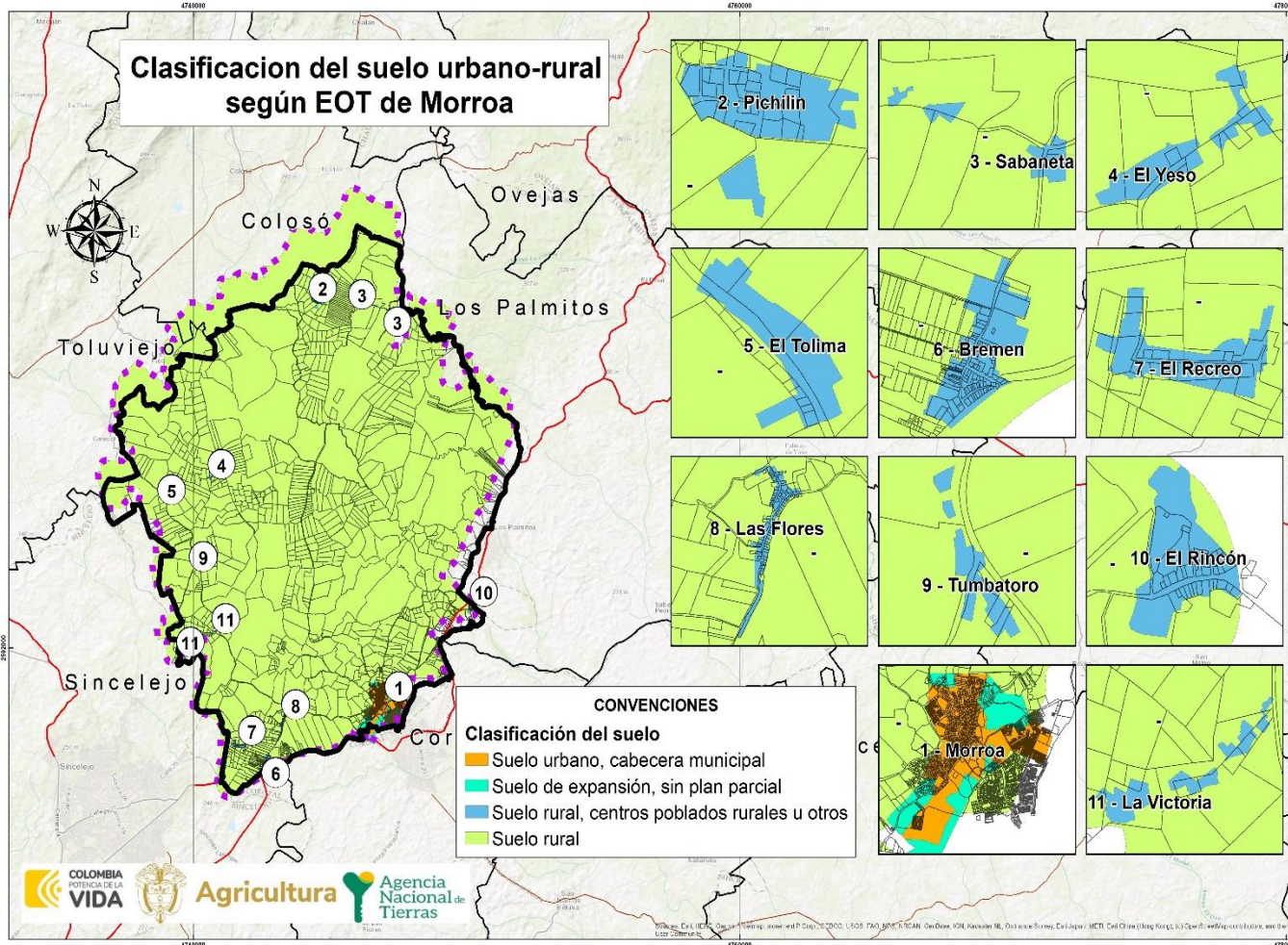
Posteriormente, el Acuerdo 010 de 2006 modificó el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2003, estableciendo el perímetro urbano mediante una descripción de linderos. Sin embargo, esta redacción no incorpora puntos coordenados, lo que impide delimitar el perímetro urbano con precisión.

Así entonces, cabe mencionar que el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2003 integra al suelo urbano tres predios que, según lo manifestado por la administración municipal en la mesa técnica del 6 de noviembre de 2011, no están plenamente identificados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁰ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²¹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²², menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

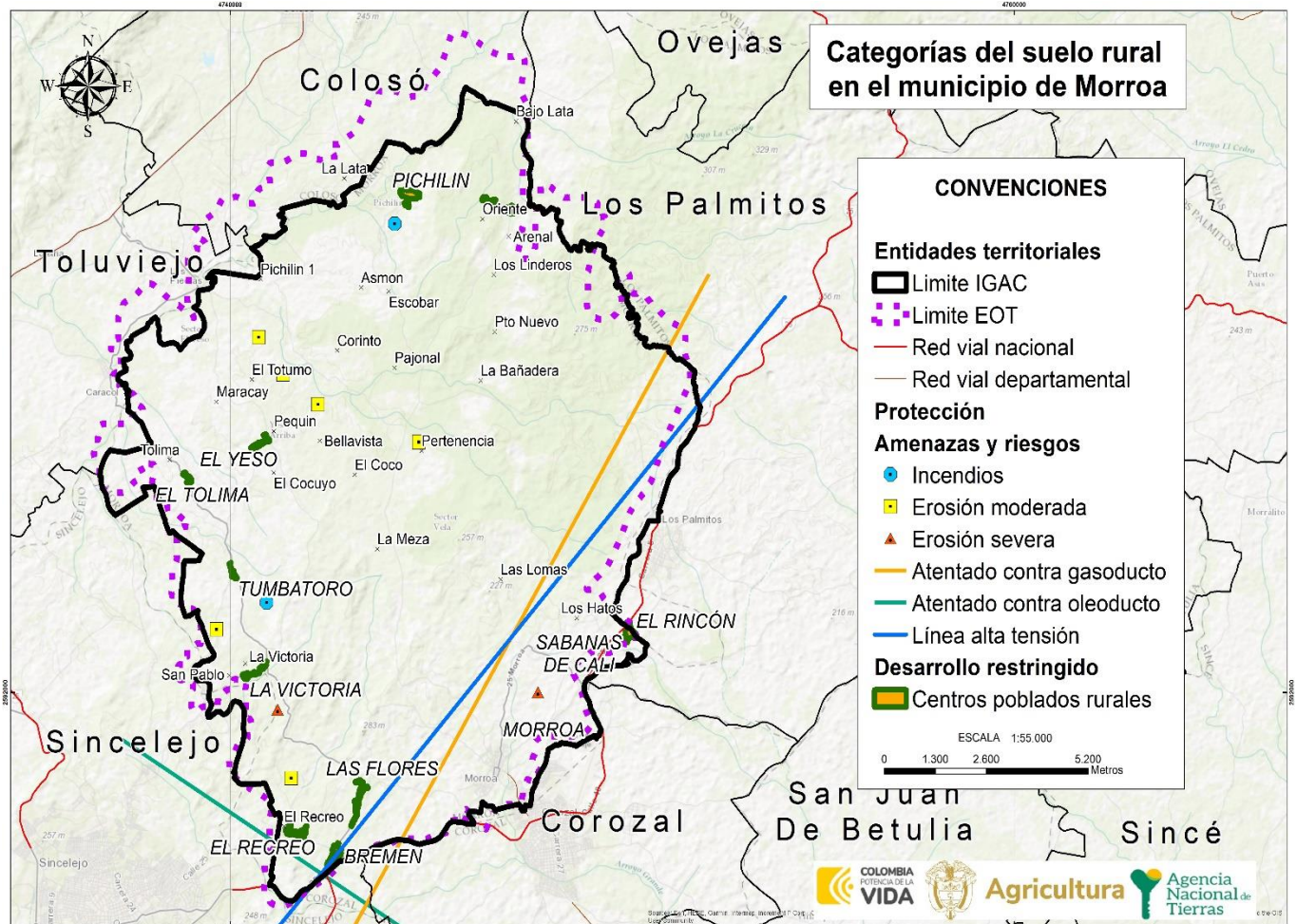
²⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²¹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²² Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

Para garantizar la conservación y protección de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, establecidas en el ordenamiento territorial y entendiendo que estas zonas pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

En cuanto a las zonas categorizadas como amenaza y riesgo hasta la fecha no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. En este sentido, la ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia y no vaya en contra vía con el plan de contingencia de la empresa encargada de la operación de los ductos.


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

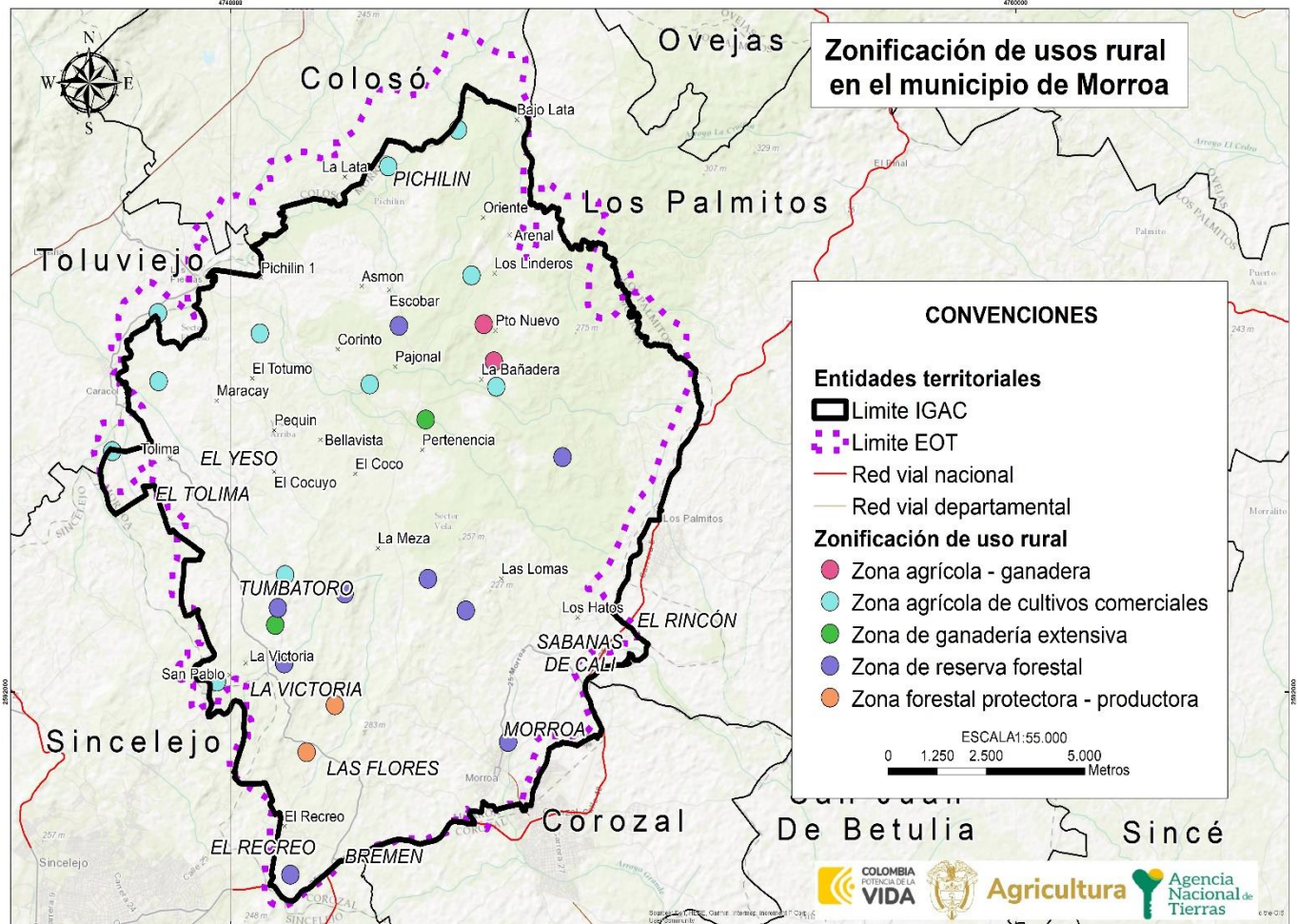
Uso	Área según EOT (ha) ²³	Definición EOT	Usos principales EOT	Usos restringidos EOT
Agropecuario	1.370	Agricultura	Agricultura intensiva	Turismo, recreación, residencial, comercial
	3.057	Ganadera	Silvopastoril, asociado extensivo	Minería
	592	Manejo ambiental mixto	Agricultura semi tecnificada,	Minería, turismo, recreación
Aprovechamiento Forestal	512	Plantaciones de árboles	Forestal protector – productor	Turismo – recreación, residencial – comercial
Protección Especial	4.311	Bosques naturales	Forestal protector	Residencial, minería, comercial
	4.526	Arbustos nativos	Agroforestal asociado extensivo	Comercial, residencial, turismo, recreación
	800	Áreas con potencial alto de recarga hídrica	Agricultura intensiva	Minería, residencial – comercial
	1.934	Recuperación del bosque natural.	Forestal protector, agropastoril intercalado intensivo	Turismo – recreación.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.


²³ El municipio no dispone de cartografía que represente las áreas correspondientes a la zonificación de usos. No obstante, el artículo 211 del Acuerdo 01 de 2003 establece las áreas destinadas a dicha zonificación de uso.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El presente capítulo expone la división político-administrativa del municipio. La información aquí dispuesta fue consultada en el EOT vigente del municipio. Para el caso de Morroa se evidenció que cuenta con una división político administrativo de 10 corregimientos y 16 veredas, las cuales se presentan a continuación:

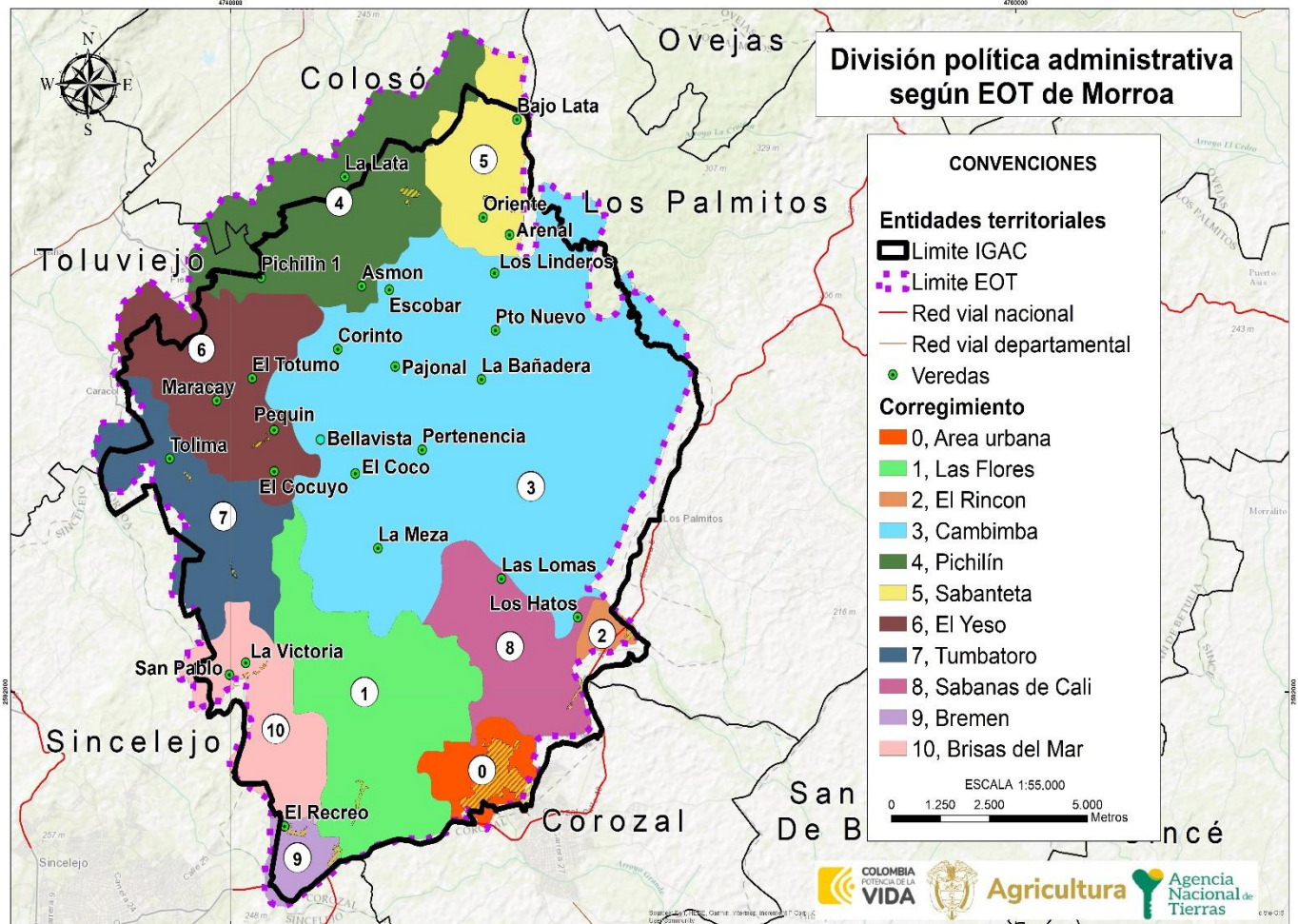
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA SEGÚN COBERTURA EOT (HA)	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA (HA)
Las Flores	--	240 ha	2.148,81 ha
El Rincón	--	90 ha	134,15 ha
Cambimba	El Coco- Pertenencia	7.052 ha	7.121,92 ha
	Puerto Nuevo		
	Los Linderos		
Pichilín	Bajo Lata	2.100 ha	2.155,62 ha
	Pichilín 1- La Lata		
	Asmón		
Sabanteta	El Oriente	800 ha	923,42 ha
	Arenal		
	Bajo Lata		
El Yeso		1.500 ha	1.668,49 ha
Tumbatoro	El Tolima	1.500 ha	1.267,15 ha
Sabanas de Cali	Los Hatos	650 ha	1.112,14 ha
	Las Lomas		
Bremen	El Recreo	240 ha	289,89 ha
Brisas del Mar.	San Pablo	600 ha	959,72 ha
	La Victoria		
	El Consulado		
TOTALES		14.772 ha	17.781,31 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Morroa



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE Morroa, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO ²⁴	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Pichilin	Pechelin, La Lata, Asmon	1.039,20 ha	6,2%
Sabaneta	Oriente, Bajo E Lata, Arenal, Asmon Medio (Predio En Restitución De Tierras).	1.362,91 ha	8,1%
Cambimba	Pertenencia, El Coco, La Mesa, Bella Vista, Los Linderos, Corinto.	6.273,12 ha	37,3%
El Yeso	Maracaj, El Cocuyo, El Totumo (Predio En Restitución De Tierras).	2.144,21 ha	12,7%
Tumba Toro	El Tolima, Tumba Torito.	1.285,58 ha	7,6%
Brisas Del Mar	San Pablo, La Victoria	949,84 ha	5,6%
Las Flores	--	2.152,64 ha	12,8%
Bremen	El Recreo.	269,53 ha	1,6%
Sabanas De Cali	Los Hatos, Las Lomas	627,33 ha	3,7%
El Rincón	--	718,90 ha	4,3%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones: Las veredas El Consulado y Puerto Nuevo figuran en el EOT de Morroa, Sucre; sin embargo, la comunidad no las reconoce como veredas del municipio. De igual manera, se identificaron otras veredas que, aunque no están incluidas en el EOT municipal, son reconocidas por los líderes y lideresas comunitarios. Estas son: la vereda Arenal, del corregimiento de Sabaneta; las veredas La Mesa, Bella Vista y Corinto, del corregimiento de Cambimba; la vereda Maracaj y la vereda Cocuyo, del corregimiento de El Yeso; y la vereda Tumbatorito, del corregimiento de Tumbatoro. En este sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social han tenido en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de estas siete veredas mencionadas.

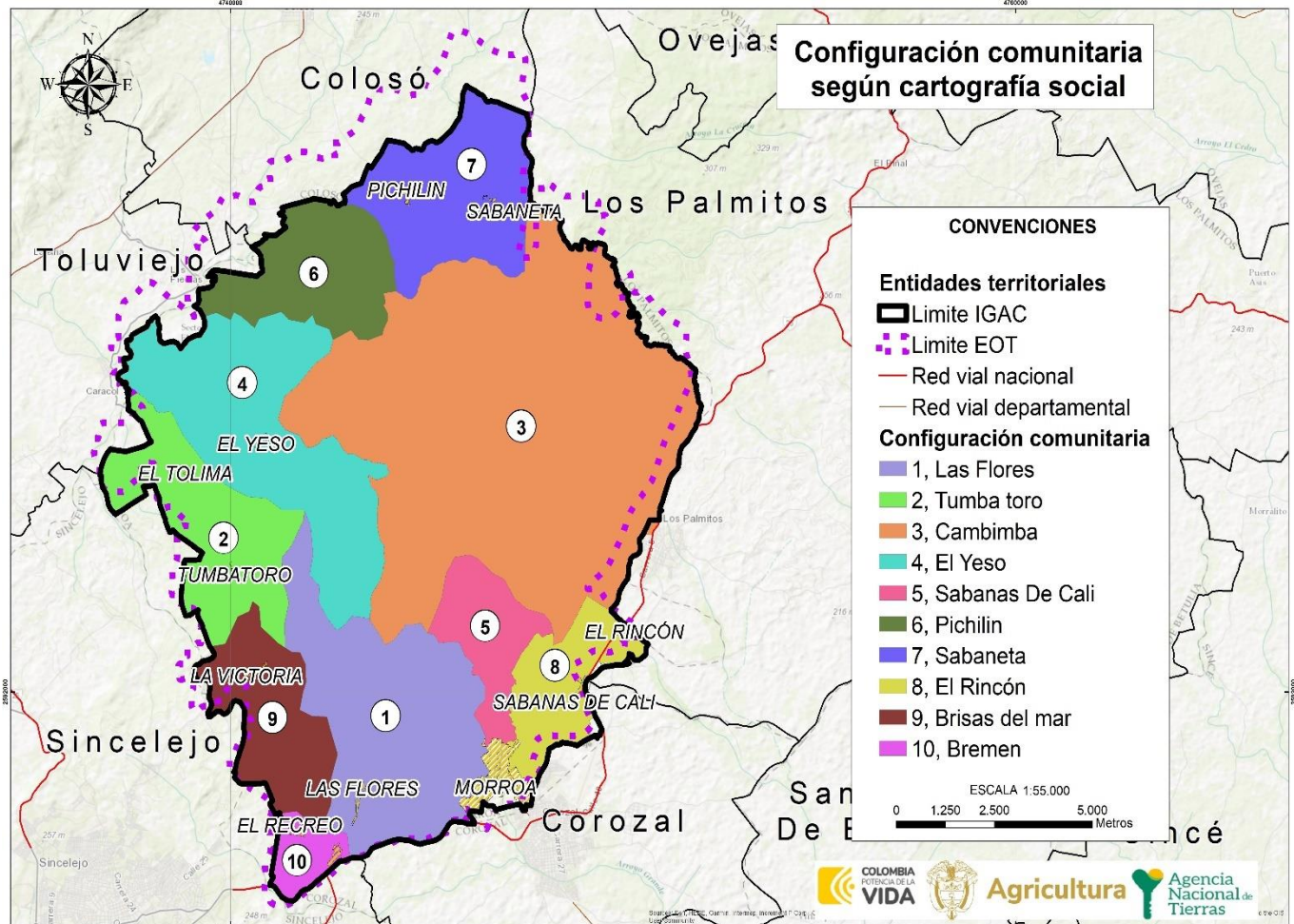
Así las cosas, la configuración territorial comunitaria del municipio de Morroa, está compuesta por 19 veredas y 10 corregimientos.

Por otro lado, es importante señalar que en el municipio se identificaron 3 centros poblados en el corregimiento Pichillín, corregimiento Tumbatoro y vereda Tolima.

²⁴ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Morroa, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 22 y 23 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

²⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Bremen		X	9,00 ha	X		X			X
El Recreo		X	6,57 ha	X		X			X
El Rincón		X	7,89 ha	X		X			X
El Tolima		X	2,00 ha	X		X		X	
El Yeso		X	3,41 ha	X		X			X
La Victoria		X	3,47 ha	X		X			X
Las Flores		X	7,33 ha	X		X			X
Pichilin		X	9,06 ha	X		X		X	
Sabaneta		X	3,85 ha	X		X			X
Tumbatoro		X	1,53 ha	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Morroa, acuerdo 01 de 2003 modificado por el acuerdo 10 de 2006. Noviembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce los siguientes caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son en los corregimientos Pichillín y Tumbatoro, así como en la vereda Tolima. En total, se identificaron 3 caseríos en el municipio de San Juan De Betulia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁶

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y dos (32) UFH de referencia distribuidas en cinco mil seiscientos ochenta y siete (5.687) predios²⁷. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa (Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Morroa, Sucre) y el Anexo UFH_Y_CLC_DETALLADO_70473

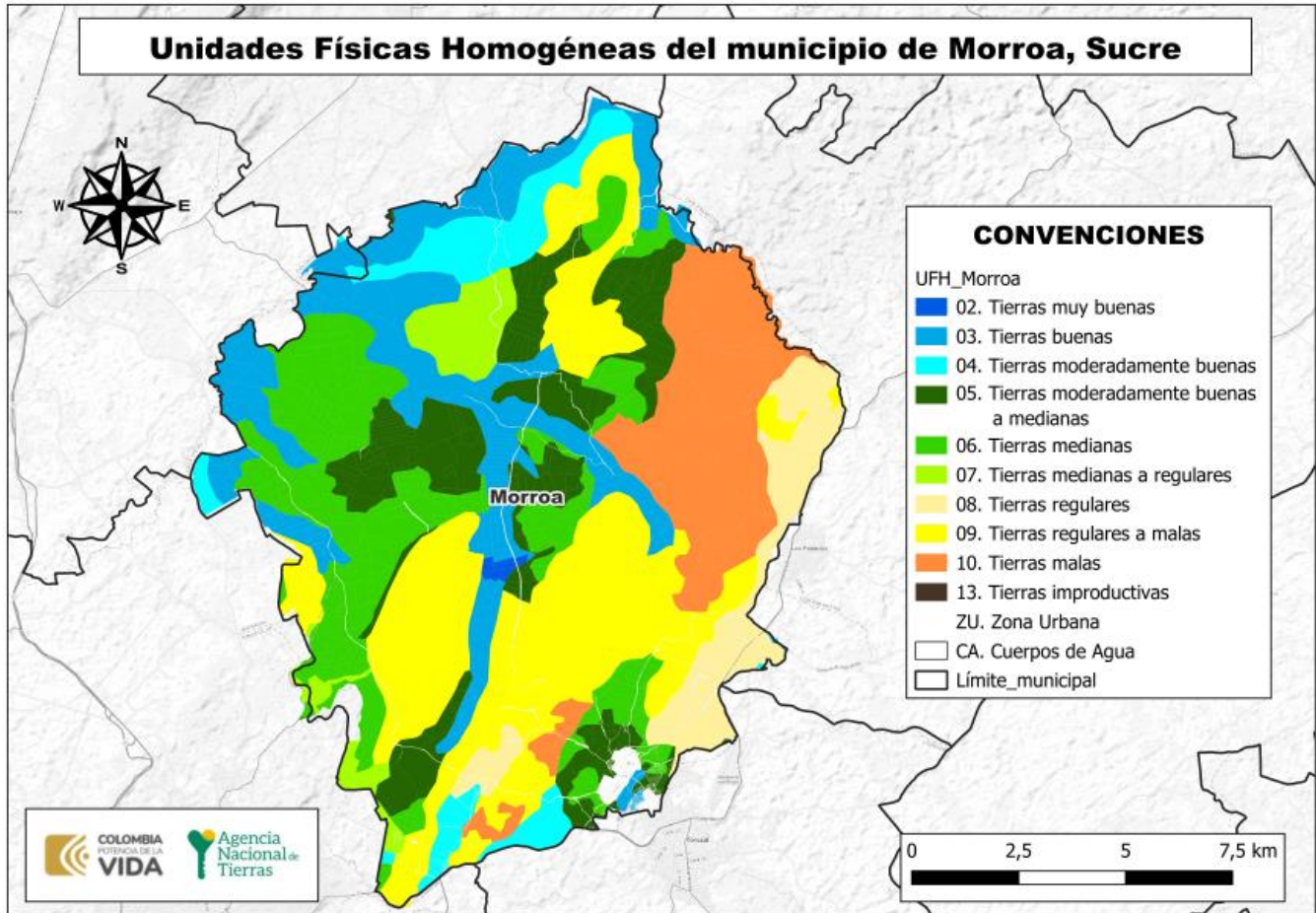
²⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁷ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Morroa, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022)..

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.411 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 206 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 169 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 3.036 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.211	0,44%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.357	27,35%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	684	16,60%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	699	24,98%
Sin limitante	613	30,64%
TOTALES	*28	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 30,64% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 34,90% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 26,72% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares y tierras regulares; el 24,80% corresponde a tierras regulares a malas, y el 13,15% corresponde a tierras malas. Adicionalmente, tan solo el 0,43% (equivalente a tres predios) corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2020), se observa una dedicación de 11.546,58 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 64,09% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, y 35,91% a áreas agrícolas heterogéneas. Anexo_UFH_Y_CLC_DETALLADO_70473

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 1.324,0 ha, de los cuales el 91,5% correspondió a cultivos transitorios y el 8,5% a cultivos permanentes. En cuanto a

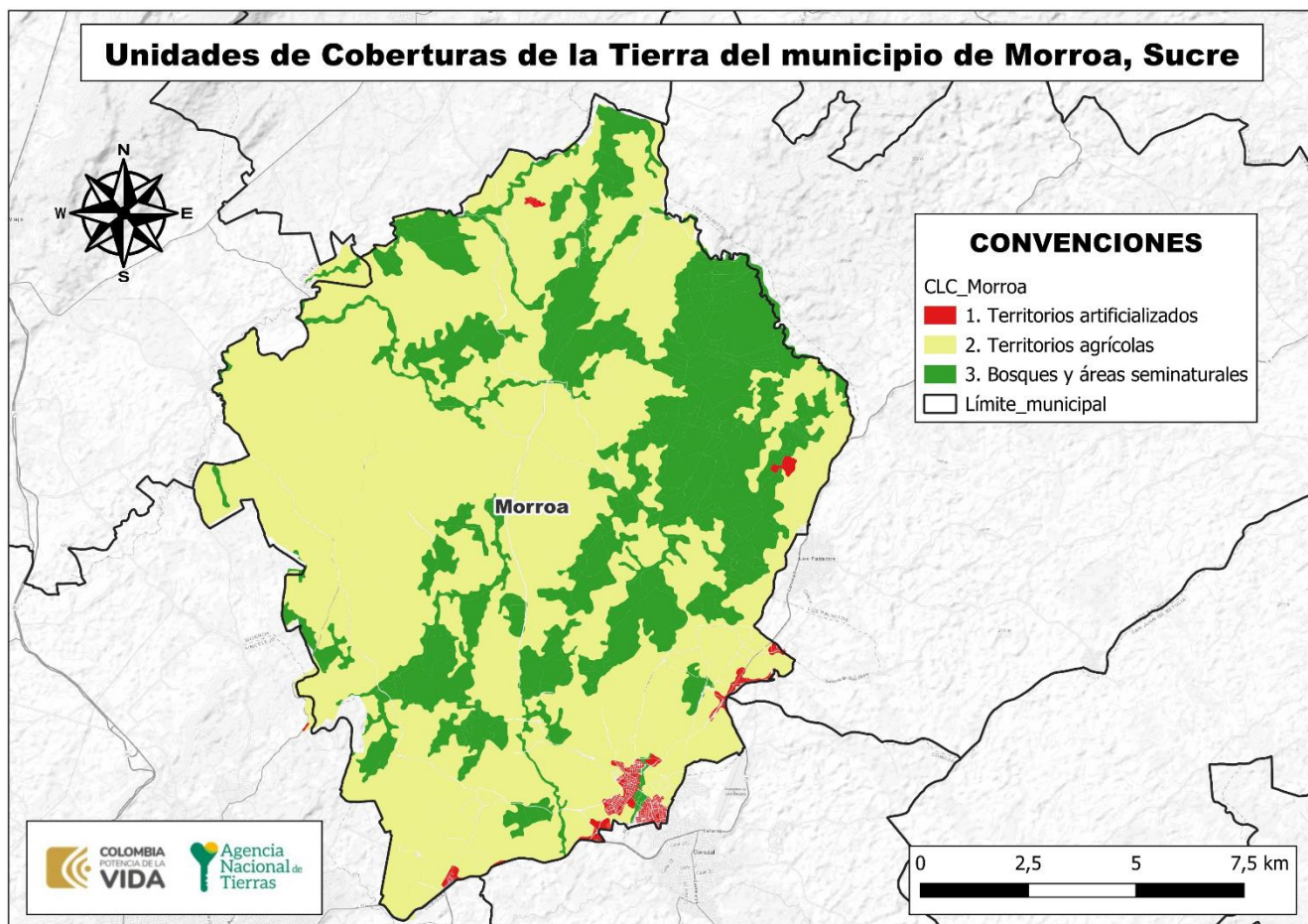
²⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 12.272 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 12.272,14 ha en pastos. Para mayores detalles consultar anexo DETALLADO_EVA2022-2023_70473

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Morroa Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2020 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET) del departamento de Sucre, cuyo horizonte al año 2041 se propone en su Programa 1 “*Ordenamiento social de la propiedad para el uso productivo y sostenible del suelo*”, del Eje 3 “*Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio*”, una meta de 70% de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) con formalización de su ocupación y tenencia de propiedad de la tierra, y un 10% de territorios colectivos ancestrales con reconocimiento y acceso a tierra. Por lo que, el POSPR del municipio Morroa contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 19. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	429	4,90%
Apto condicionado	349	0,21%
Apto indeterminado	4.374	37,98%
Restringido	1.936	56,91%
Total	*29	100%
Total, general		

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Morroa, que 104 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 47 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80%, y 278 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

²⁹ (*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, si bien el modelo de aptitud determino un área restringida para el OSPR de 56,91%, es importante aclarar que estas restricciones corresponden principalmente a áreas de: Declaratoria RUPTA Colectiva, Solicitud Ingreso RTDAF, Humedal (buffer) y Drenaje Sencillo (Buffer). También cabe resaltar que, estos determinantes pueden ser considerados como condicionantes dentro del proceso de ordenamiento social de la propiedad.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Morroa - Sucre y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MORROA, SUCRE


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3 ZONA MONTES DE MARÍA	Comprende los municipios de: Coloso, Chalán, Tolúviejo, San Onofre, Palmito, Sincelejo, Morroa, Ovejas. Sincelejo: los corregimientos o veredas de Tumbatoro, La Chivera, Laguna Flor, El Cerrito, La Huerta, El Beque, La Peñata, Buenavista.	Única	36	49	No tiene linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Morroa con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas. Se identificó que la actividad económica en la zona rural se centra en la agricultura y la ganadería. Esta región se caracteriza por la diversidad de cultivos, que incluyen yuca, maíz, frijol, berenjena, habichuela, ñame, ajonjolí, ají dulce, tabaco, patilla, ahuyama, batata y plátano. Estos cultivos se producen especialmente para el autoconsumo y la venta en la cabecera municipal. Además, se realiza ganadería a pequeña escala para elaborar productos como queso y suero.

En el corregimiento Sabanas de Cali, especialmente en las veredas Los Hatos y Las Lomas, se utiliza el suelo para la extracción de piedra china y balastro de los arroyos. Esta actividad se considera la principal fuente de ingresos en este sector; sin embargo, los líderes y líderes comunitarios manifiestan que estas prácticas no son amigables con el medio ambiente, ya que contaminan los cuerpos de agua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Según la percepción comunitaria se reconoció la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 19 Juntas de Acción Comunal, una organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL. También se identificaron 36 asociaciones productivas campesinas, entre las que destacan la asociación Mujeres Víctimas Morroa de la Mano de Dios en la vereda Asmón, la asociación de Mujeres Emprendedoras Apícolas del corregimiento Sabanas de Cali, la asociación de Mujeres con Futuro de la Victoria en la vereda La Victoria y la asociación de Mujeres Emprendedoras de la vereda Tolima. Además, se mencionan dos asociaciones ubicadas en la cabecera municipal: la Asociación Mujeres Víctimas Morroa de la Mano de Dios y otra Asociación de Mujeres con Futuro de La Victoria. En cuanto a comunidades étnicas, se identificó el Cabildo Indígena Morroy y la asociación AFROMORROA que representa a las etnias afrocolombianas.

Por otro lado, es importante resaltar que los presidentes de las JAC no solo se reconocen como campesinos sujetos de especial protección constitucional, sino que, en su mayoría, también se identifican como víctimas del conflicto armado, debido a los hechos violentos ocurridos en el municipio y el departamento. Algunos de estos líderes y lideresas comunitarias comparten su liderazgo con las 36 asociaciones de orden municipal, corregimental y veredal que están conformadas en los diferentes corregimientos y veredas, están interesados en programas de acceso a tierra que les permita poder realizar actividades agrícolas y pecuarias que les genere ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.

En lo que respecta a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con el Cabildo Indígena Morroy. Esta comunidad, hasta la fecha, no cuenta con un territorio colectivo; sin embargo, tiene en curso una solicitud de titulación de territorio colectivo ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha del 7 de octubre de 2024.

Por otro lado, se encuentra la asociación y organización de las Etnias Afrocolombianas, conocida como AFROMORROA. Aunque esta organización tampoco dispone de un territorio colectivo y está registrada ante el Ministerio del Interior, han expresado su interés en constituirse como un consejo comunitario. Esta figura les permitiría solicitar la titulación colectiva ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Que se detallan en la siguiente tabla.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Secretaría de planeación	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	La Secretaría de Planeación mostró un gran interés en el OSPR, ya que consideran que este proceso genera importantes beneficios tanto para el municipio como para las comunidades de la zona rural. Dado que la situación de los predios en esta área se caracteriza por una alta informalidad. La secretaria brindó acompañamiento durante las jornadas y apoyó en todos los aspectos logísticos, como el préstamo de espacios y la convocatoria de las actividades de socialización y cartografía social.
Organizaciones de base social				
ASOCOMUNAL	Municipal	*Neutro	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	La Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Morroa no mostró interés en el proceso del OSPR. A pesar de que se llevó a cabo un relacionamiento con el presidente de la asociación, este no colaboró en la difusión de los mensajes relacionados con las actividades de cartografía social ni proporcionó información sobre los presidentes de las JAC y no asistió a las actividades comunitarias programadas.
Presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	Los presidentes de las Juntas de Acción Comunal expresaron un alto interés en el proceso de Organización Social para la Participación Rural (OSPR). Manifestaron que las familias en la zona rural no cuentan con escritura pública, ya que estos trámites son costosos y deben realizarse en el municipio de Sincelejo, lo que genera un gasto adicional en transporte, un recurso del cual no disponen.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas de Morroa	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	Debido a su impulso productivo y al desarrollo rural, su principal interés en el OSPR son los programas de acceso a la tierra.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Cabildo Indígena Morroy	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	El Cabildo Indígena Morroy mostró un alto interés en el proceso de Organización Social para el OSPR. Expresaron que muchas familias de su comunidad poseen predios de forma individual que no cuentan con escritura pública y que podrían beneficiarse de este proceso en el municipio. Además, mencionó que los colegios y parques no pueden llevar a cabo procesos de mejoramiento porque carecen de escritura pública. Aunque esta comunidad no cuenta con un territorio colectivo, ya han iniciado un proceso de solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
Asociación y organización de las Etnias Afrocolombianas AFROMORROA.	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	La Asociación y Organización de las Etnias Afrocolombianas AFROMORROA manifestó que su interés se centra elevar una solicitud de titulación colectiva ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Actualmente, estas organizaciones tienen una mayor presencia en el corregimiento de Pichillín, la cabecera municipal y el corregimiento El Yeso. Por lo tanto, su principal interés en la titulación colectiva radica en el impulso de sus proyectos productivos.
Otros				
Organizaciones de mujeres				



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
*Asociación Mujeres Víctimas Morroa de la Mano de Dios *Asociación de Mujeres Emprendedoras Apícolas *Asociación de Mujeres con Futuro *Asociación de Mujeres Emprendedores de la vereda Tolima. *Asociación Mujeres Víctimas Morroa de la Mano de Dios *Asociación de Mujeres con Futuro de La Victoria	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	Las seis asociaciones de mujeres del municipio de Morroa indicaron que su principal interés en el OSPR son los programas de acceso a la tierra. Estas asociaciones son clave para activar los espacios de participación de mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 22 y 23 de octubre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Morroa, Sucre y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por uso del suelo	Campeños, campesinas con el señor Lucho Patrón	La comunidad del corregimiento El Yeso enfrenta un conflicto con una persona natural quien está solicitando el predio donde se encuentra el jagüey comunitario. Según comentan los líderes y lideresas, este jagüey ha estado en ese predio por más de 30 años, es decir, desde la conformación del corregimiento. El antiguo presunto propietario del terreno, lo donó a la comunidad para el jagüey. Sin embargo, hace menos de cinco años, indica la comunidad que el nuevo titular del predio no reconoce el acuerdo establecido entre la comunidad y el anterior propietario. (Se sugiere verificar en la implementación la naturaleza jurídica del predio y los supuestos acuerdos realizados)	Manifiesta	Corregimiento El Yeso
Conflicto por uso del suelo	Campeños, campesinas con el señor Porfirio Nicanor	El líder comunitario expresó que la comunidad enfrenta un conflicto con el propietario de una finca colindante con el colegio el corregimiento El Yeso. Esta persona ha cerrado la entrada a la institución educativa, impidiendo el acceso de los niños. Además, los estudiantes están en riesgo, ya que en la finca hay ganado que podría atacar a los menores.	Manifiesta	Corregimiento El Yeso
Conflicto por uso del suelo / ambiental.	Líderes y lideresas comunitarias con las campesinas de la zona	El líder expresa su inconformidad respecto a la contaminación de los arroyos en la zona, la tala de árboles y la destrucción del medio ambiente, especialmente debido a las actividades de extracción de piedra china, balastro y escombros. Estas prácticas han perjudicado a la población rural en general, que ahora enfrenta escasez de agua.	Manifiesta	Corregimiento Sabanas De Cali
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 22 y 23 de octubre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con la categoría de comunicación, durante la cartografía social, los líderes y lideresas comunitarias manifestaron que la mayoría de los corregimientos y veredas cuentan con señal telefónica de los operadores Claro, Tigo y Movistar. Esto convierte a la telefonía en el medio principal de comunicación, utilizado para llamadas, mensajes de texto, WhatsApp y redes sociales. Sin embargo, se destacó que la señal telefónica es inestable en los corregimientos de Pichillín, El Yeso, Sabanas de Cali. Además, el municipio cuenta con una emisora llamada “Morroa Estéreo”, que es escuchada por todas las comunidades de la zona rural. Por lo tanto, se recomienda que las convocatorias y actividades se realicen utilizando estos medios o mediante el voz a voz a través de los líderes comunitarios, ya que este último método es considerado por la comunidad como el más eficiente.

Con relación a los aspectos operativos en el municipio, durante la última semana de junio se lleva a cabo el Festival Nacional del Pito Atravesao, donde se presentan varios artistas que representan las tradiciones y culturas del municipio a través de diversas exposiciones artísticas. Asimismo, en la zona rural se celebran fiestas patronales, como en el corregimiento Las Flores, conocido como "Voces a la Luna", donde se realizan desfiles, obras de teatro, festivales de comida tradicional, bailes, danzas, exposiciones de museo y representaciones de la cultura y costumbres de los antepasados.

De igual manera, en el corregimiento Sabanas de Cali también se celebran fiestas en noviembre, que incluyen bailes, bautizos, casetas y desfiles. Por último, están las fiestas del corregimiento Tolima en honor a la Virgen del Carmen el 16 de julio, donde también se llevan a cabo diversas actividades culturales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁰ En el caso de Morroa, se identifican las expuestas en la siguiente tabla y mapa.

TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE.

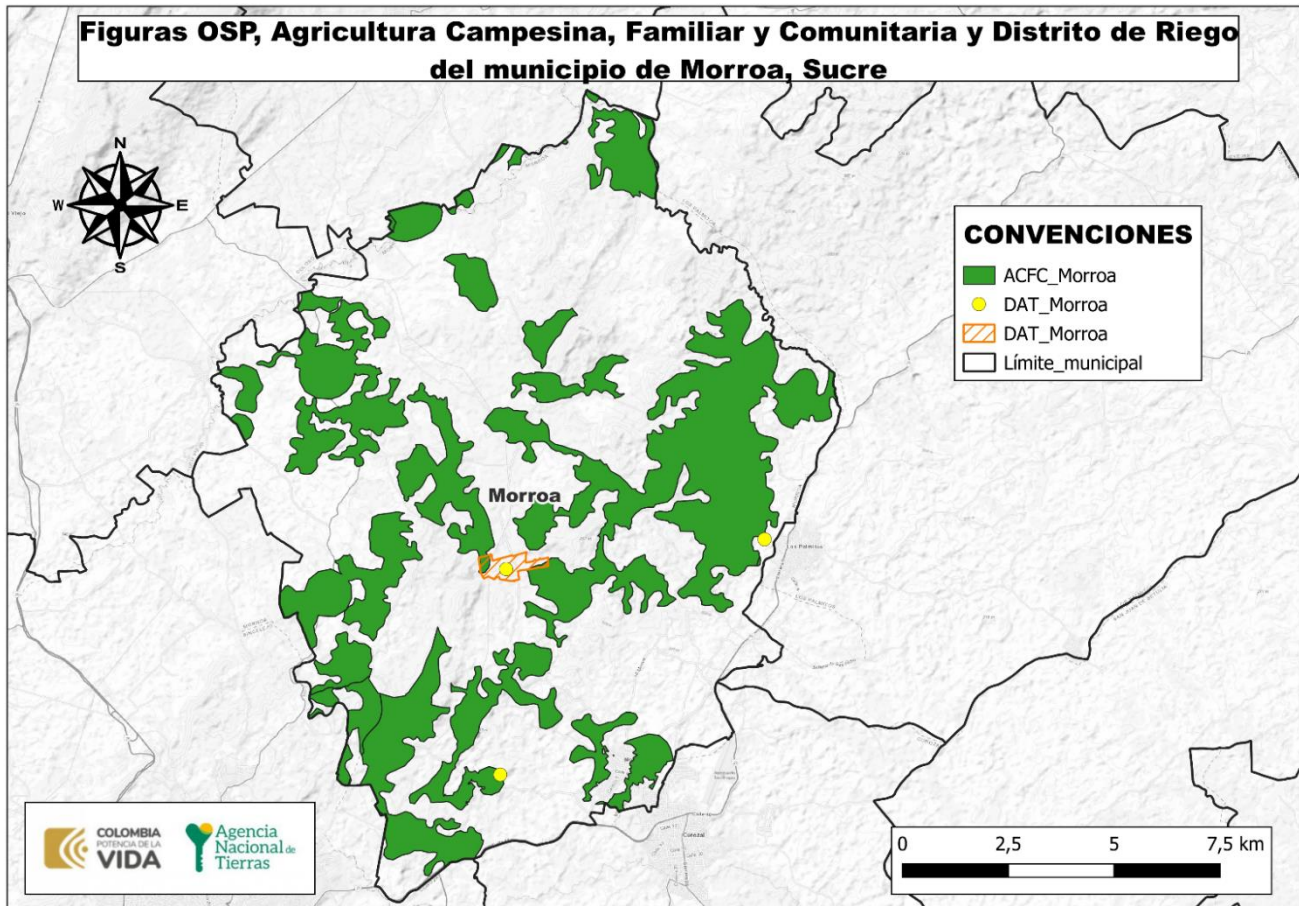
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	5.464,71	32,11	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.464,71 hectáreas representados en tan solo el 32,11 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	63,91	0,38	En el municipio de Morroa se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “Vela La Mesa” de tipo riego, representado en aproximadamente 63,91 hectáreas (0,38% del territorio).
	39	0,23	En el municipio de Morroa se registran Distritos de Riego y Drenaje los cuales son: “La Floresta”, ubicado en la vereda La Floresta, pertenece a la asociación “ASOLAFLORESTA”, con 0 ha; “Maracay”, en la vereda Maracay, propiedad de la asociación “ASOMARACAY”, con 19 ha; “Vela La Mesa”, propiedad de la asociación “ASOVELALAMESA”, cuenta con 20 ha. Estos tres (3) Distritos de Riego representan un total de 39 hectáreas (0,23% del territorio).

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020).

³⁰ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Morroa, Sucre



FUENTE: elaboración propia - noviembre 2024

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

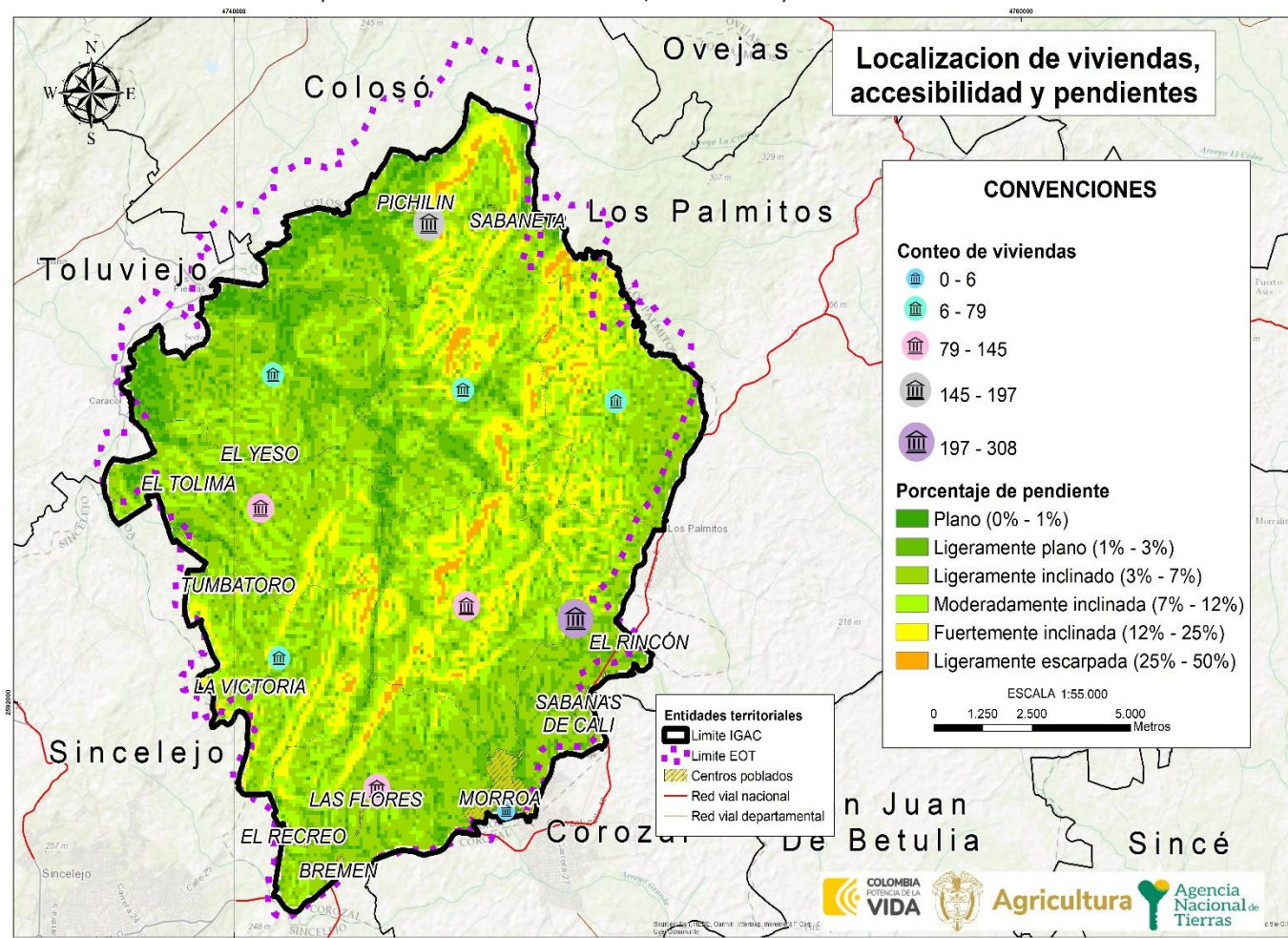
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Morroa

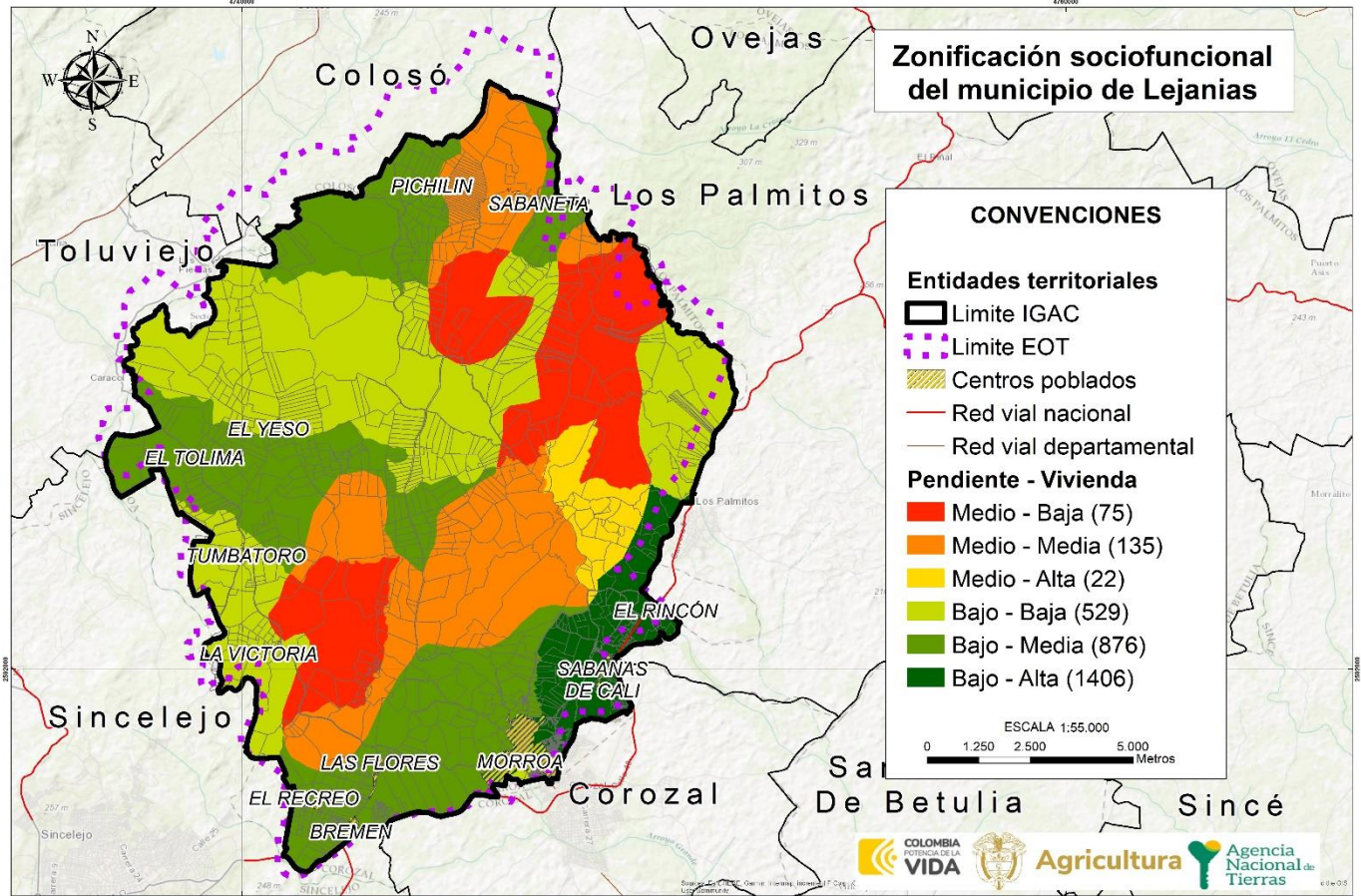


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinado (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona suroriente, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Morroa



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Morroa, Sucre tiene una población que alcanza las 16.565 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 9.709 habitantes, mientras que, la población del área rural es de 6.856 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	9.709
Total, población en el área rural	6.856
Total, población en el municipio	16.565
Total, mujeres	8.302
Total, hombres	8.263
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	670
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	159


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.1% de la población son mujeres, frente a un 49.9% que corresponde a hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ARENAL	29	27	56
ASMON	11	15	26
BAJO LATA	63	66	129
CORINTO	11	11	22
EL COCO	88	74	162
EL COCUYO	7	8	15
EL PEKIN	29	42	71
EL RECREO	160	149	309
EL ROSARIO	1	0	1
EL TOLIMA	102	116	218
ESCOBAR BELLA VISTA	4	3	7
LA BAÑADERA	3	1	4
LA LATA	6	7	13
LA MESA	29	24	53
LA VICTORIA	63	59	122
LOS HATOS	0	1	1
LOS LINDEROS	17	19	36
MARACAY	65	51	116
ORIENTE	52	44	96
PERTENENCIA	37	36	73
PICHILIN 1	7	5	12
SAN PABLO	70	58	128
SOCORRO	10	10	20
VILLA VALENTINA	317	320	637

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

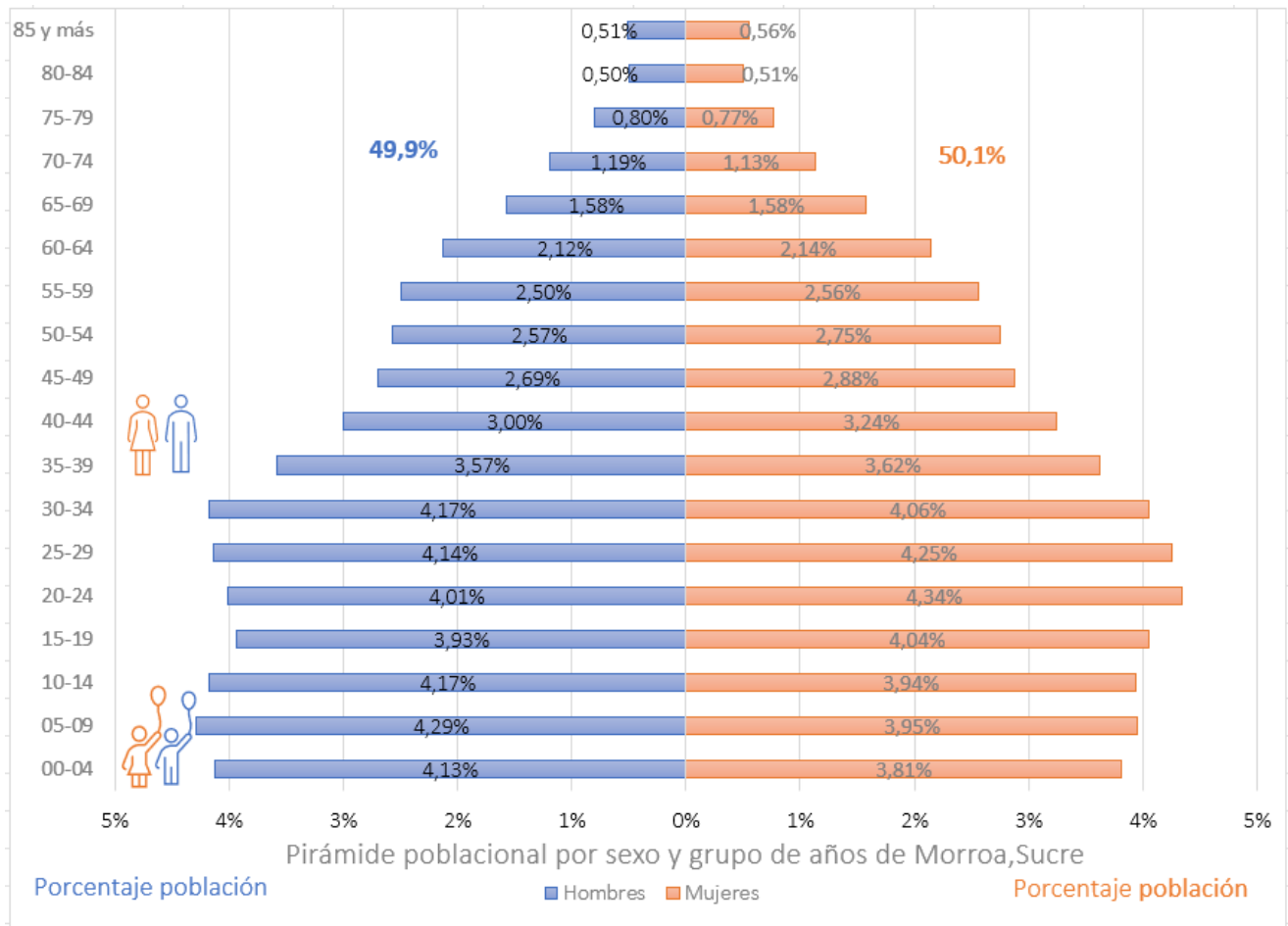
Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”. “(DNP, 2023).


De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas Villa Valentina. El Tolima y el Recreo Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin Vereda) correspondiente a 3.930 personas.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MORROA, SUCRE



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Al observar la forma de la pirámide se aprecia que es similar a la de una campana, igualmente se muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-9 años representando casi un 4.17% para hombres y un 3.94% para las mujeres, lo que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


indica una tasa de natalidad estable. Las cohortes más grandes están entre los 20 y los 30 años, lo que sugiere una alta presencia de población joven, de hecho, es la más alta del municipio. Vale la pena mencionar que la población entre los 60-69 años es menor que la tasa de natalidad, existe una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 80 años. La distribución entre hombres y mujeres es bastante pareja a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

- **Accesibilidad**

La cartografía social reveló que el municipio de Morroa dispone de vías terrestres que lo enlazan con la capital del departamento de Sucre. Una de las principales rutas es la "Troncal de Occidente", la cual se encuentra en óptimas condiciones y es parte de la red nacional.


No obstante, se presentan vías terciarias en mal estado que conectan la cabecera municipal con la zona rural. Durante la temporada de lluvia, el deterioro de estas rutas dificulta el tránsito en ciertas áreas, lo que obliga a las personas a recurrir al uso de caballos u otros animales como medio de transporte. En el corregimiento Tumbatoro, especialmente en la Vereda El Tolima y la Vereda Tumbatorito, el mal estado de las vías hace que el acceso en vehículos sea complicado durante la temporada de lluvias. En el municipio de Morroa, las motos y las bicicletas son los principales medios de transporte, seguidos por carros y camionetas particulares. A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores del municipio

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MORROA A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
El Yeso	Maracay y Cocuyo	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 30 a 40 minutos aproximadamente	Vía en muy mal estado, es trocha.
Tumbatoro	Tolima y Tumbatorito	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 30 a 60 minutos aproximadamente	Vía en muy mal estado, es trocha.
Brisas del Mar	San Pablo y La Victoria	El trayecto toma aproximadamente 20 a 35 minutos	En época de lluvia la vía se vuelve intransitable
Las Flores	Sin segregación veredal	El tiempo de desplazamiento es de 15 a 20 minutos	Vía en estado regular
Bremen	El recreo	El trayecto en moto terrestre dura aproximadamente 10 a 15 minutos.	Vía en estado regular
El Rincón	Sin segregación veredal	El trayecto en moto terrestre dura aproximadamente 10 a 10 minutos.	Vía en estado regular
Sabanas de Cali	Los Hatos y Las Lomas	El tiempo de desplazamiento hasta el corregimiento es de aproximadamente 10 a 20 minutos.	Vía en estado regular

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE MORROA A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Pichillín	Pichillín, La Lata y Asmón	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 30 a 45 minutos aproximadamente	Vía pavimentada en mal estado ya que hay muchos huecos
Sabaneta	Oriente, Bajo De Lata y Arenal	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 15 a 30 minutos.	Vía en buen estado
Cambinba	Pertenencia, El Coco, La Mesa, Bella Vista, Los linderos y Corinto	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 15 minutos aproximadamente	Vía en muy mal estado, es trocha.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22 y 23 de octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³¹

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																		
SEGURIDAD TERRITORIAL ³²	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Morroa se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y en ocurrencia de delitos de alto impacto.																																		
HOMICIDIO ³³	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>8</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	3	2	0	3	1	2	0	6	4	8	4
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																			
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																										
3	2	0	3	1	2	0	6	4	8	4																										
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2023 con 8 reportes y , en lo que va corrido del 2024 se han registrado 4 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																			
EXTORSIÓN ³⁴	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	1	3	2	2	1	0	0	0	1	0	4
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																			
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																										
1	3	2	2	1	0	0	0	1	0	4																										
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El año con mayor cantidad de reportes es el 2024 que en lo que va corrido del año reporta 4 casos, el resto del periodo muestra un número menor de reportes. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																			
TERRORISMO ³⁵	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																				
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																										
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0																										

³¹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto ____ 2024.

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de ____" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de ____" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de ____" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN MORROA, SUCRE

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																						
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte de ocurrencia del delito en el 2022. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																						
SECUESTRO ³⁶	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO <table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*												
	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0													
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte de ocurrencia del delito en el 2014. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																							
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁷	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																						
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Morroa se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado por la autoridad nacional el 21 de julio de 2018.																						
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁸	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																						
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0														
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																						
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																
		ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																				
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																						
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁴⁰	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																						

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.


³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Morroa, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

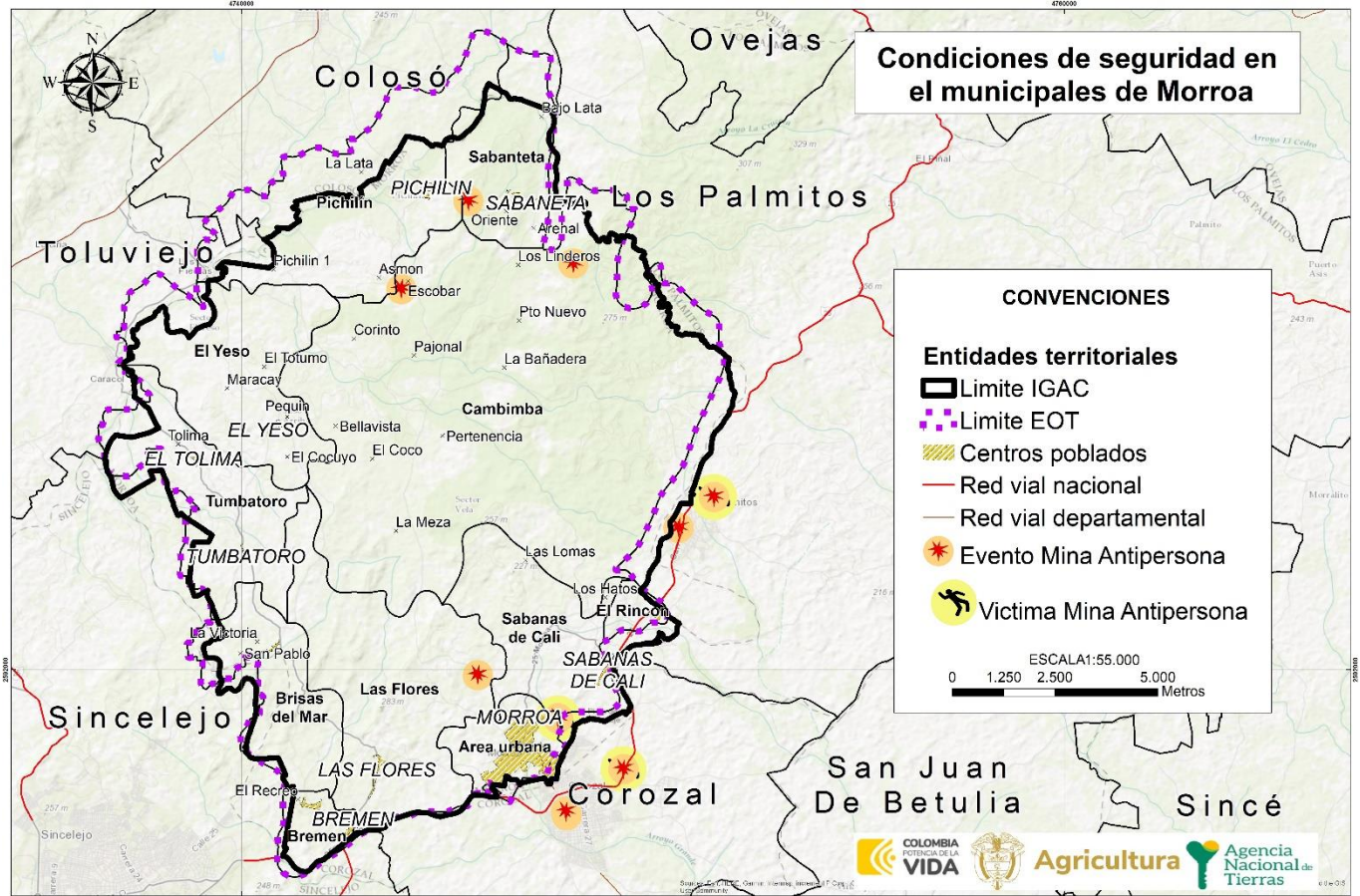
³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Morroa. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁴⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Morroa




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024

Pese a los resultados de la tabla anterior, se sugiere mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad y se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de la cartografía social, se comentó sobre la presunta presencia de grupos armados especialmente en los corregimientos de Sabanas de Cali, Brisas del Mar y Brehemen.

En relación con los temas de desplazamiento y despojo de tierras, se mencionó que el único hecho registrado ocurrió en el año 1990. Sin embargo, la familia afectada regresó posteriormente y ahora se encuentra de nuevo en su predio; este hecho tuvo lugar en la vereda Los Hatos del corregimiento Sabanas de Cali.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Morroa, Sucre. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴¹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴³	2.954	16.319,91 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	89	382,72 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	45	29,73 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁴	1.239	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	19	123,50 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁵	82	371,57 ha

⁴¹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴² Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2011. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de Morroa, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴³ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁴ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁵ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL ⁴²			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁶	925	594,96 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	705	27,49 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		4.327	16.702,63 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		302	5.656,60 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.772	11.043,82 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.253	2,21 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Dentro del universo rural de predios no espacializados se incluyeron 16 registros debido a que, a diferencia del atributo tipo_predio_fmí, el atributo clasificacion_suelo_igac clasifica estos predios como rural disperso. Con base en esta clasificación, se identificó preliminarmente, a partir de las cédulas catastrales, que estos predios podrían corresponder a segregaciones de lotes de mayor extensión localizados en de La Loma - Las Brujas al costado sur oriente de la cabecera municipal.

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁷ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Morroa, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁴⁶ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁴⁷ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 3 Zona Montes De María	Número de predios con área inferior de la UAF (0-36ha)	2.946	7.339,54	96,8%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (36-49 ha)	29	1.202,02	1,0%
	Número de predios con área superior a la UAF (>49 ha)	68	8.161,07	2,2%
	TOTAL	3.043	16.702,63	100,0%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁸, se identificaron 68 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁴⁸ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.041	7.264,94	853	8.807,16	149	630,53	3.043	16.702,63
NO ESPACIALIZABLES	481	No aplica	803	No aplica	0	No aplica	1.284	No aplica
TOTAL, PREDIOS NJ	2.522	7.264,94	1.656	8.807,16	149	630,53	4.327	16.702,63


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	613	1.946,86	70	2.039,39	2.211	12.085,85	149	630,53	3.043	16.702,63
NO ESPACIALIZABLES	0	No aplica	47	No aplica	85	No aplica	1.152	No aplica	1.284	No aplica
TOTAL, PREDIOS CJ	613	1.946,86	117	2.039,39	2.296	12.085,85	1.301	630,53	4.327	16.702,63

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. _____ 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	415	6	421	0,56
FORMALIZACIÓN	46	0	46	0,00
PROCESOS AGRARIOS	4	5	9	97,70
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	11	1	12	1,65
DAE ACCESO PROPIEDAD	0	0	0	0,00
DAE SEGURIDAD JURIDICA	0	2.767	2.767	10.946,12
POR DETERMINAR	726	0	726	0,00
NO OBJETO DE OSPR	38	264	302	5.656,60
GESTIÓN CATASTRAL	44	0	44	0,00
TOTAL	1.284	3.043	4.327	16.702,63

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 10 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁰ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y

⁴⁹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁰ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"


En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁵¹:

TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁵²				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
342-13164	27,84	IGAC	28/10/1991	COROZAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-25349	13,41	VUR	9/07/2007	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-29218	4,00	VUR	3/11/2009	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-29219	4,00	VUR	3/11/2009	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-29904	28,57	IGAC	17/11/2010	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-29905	57,21	IGAC	17/11/2010	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-32574	0,21	IGAC	30/08/2013	JUZGADO 2 PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-33199	1,35	IGAC	19/12/2013	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-31164	1,68	VUR	20/03/2012	JUZGADO 2 PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
342-29291	1,00	VUR	12/01/2010	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO MORROA
TOTAL AREA	139,27		TOTAL CASOS	10
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a noviembre de 2024. Diciembre 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la

⁵¹ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el "Universo SU 288", adjunto al POSPR.

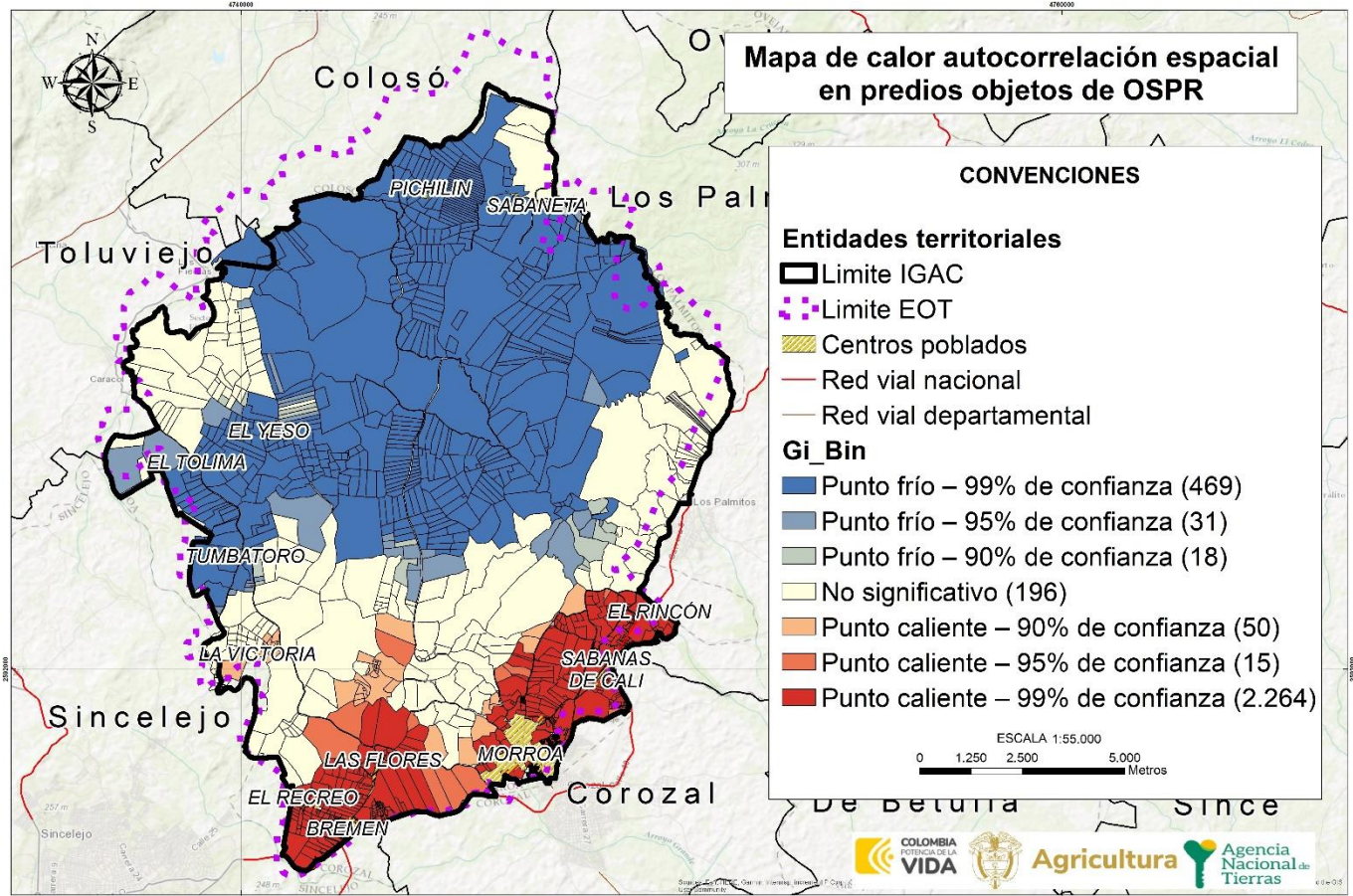
⁵² La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

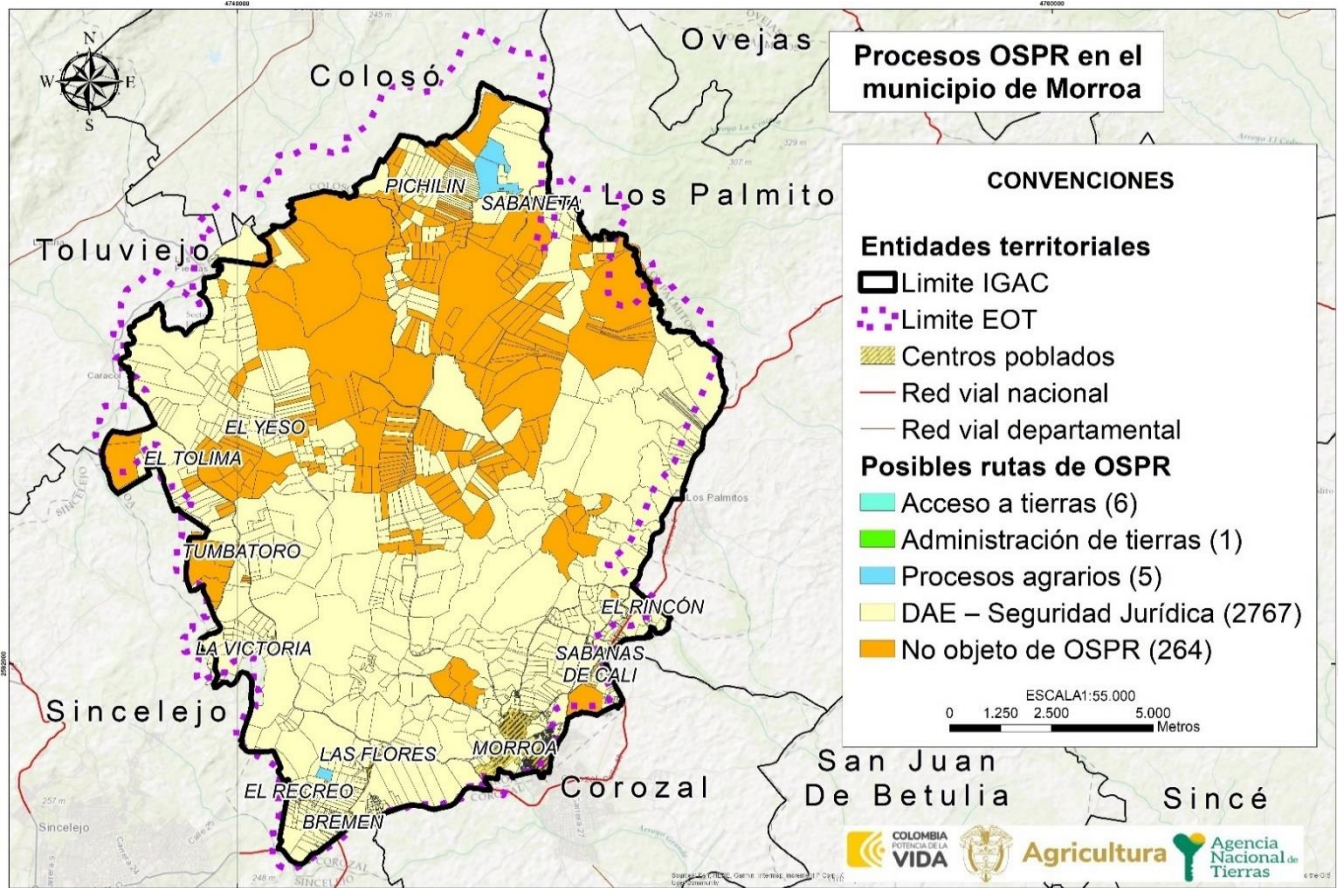
reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Morroa




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior (mapa 20), se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el costado sur oriental en los corregimientos de El Rincón, Sabanas de Cali, Bremen y cabecera municipal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el costado norte y centro en los corregimientos de Sabaneta, Pichilin y Cambimba. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color crema e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social, las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, la tenencia y uso de la tierra en el municipio se ha dado mediante heredad y compra venta regular.

Siendo predominante la tenencia de la tierra en los hombres, quienes son los principales propietarios/ tenedores. Las mujeres, por su parte, son propietarias/tenedoras en una proporción menor. Además, el uso y la gestión de la tierra en las veredas del municipio están mayoritariamente a cargo de los hombres, lo que refleja una clara desigualdad en el acceso y control sobre los recursos agrícolas.

En concordancia con lo anterior, se destaca:

- Acuerdos familiares informales de repartición de bienes de presunta propiedad de los fallecidos sin procesos de sucesión formal.
- Compraventas por documento privado.
- Los predios del corregimiento Cambimba y las veredas Pertenencia, El Coco, La Mesa, Bella, Los linderos y Corinto fueron adjudicados por el INCORA

Estas prácticas reflejan una dinámica de transacciones mayormente informales y una tendencia al fraccionamiento de tierras. Adicionalmente, la tenencia de la tierra está predominantemente en manos de hombres, quienes representan al hogar y gestionan las tierras. Sin embargo, las mujeres también participan en la toma de decisiones y contribuyen en las actividades del campo. Hasta ahora, no se han identificado inconformidades por parte de las mujeres respecto a estas dinámicas familiares.,

Con relación a la información sobre el número de predios por vereda y corregimiento, en el ejercicio de cartografía social, los asistentes manifestaron la siguiente información:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS POR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS

CORREGIMIENTOS	VEREDAS	NO. DE PREDIOS	TAMAÑO APROXIMADO DE LOS PREDIOS
Corregimiento Pichillín	Vereda Pichillín, Vereda la Lata y vereda Asmón	110	De 6 a 12 hectáreas
Corregimiento Sabaneta	Vereda Oriente, vereda Bajo De Lata y vereda Arenal	90	De 2 a 9 hectáreas
Corregimiento Cambinba	Vereda pertenencia, vereda El Coco, vereda La Mesa, vereda Bella Vista, vereda Los linderos y vereda Corinto	287	De 8 a 15 hectáreas
Corregimiento El Yeso	Vereda Maracay y vereda Cocuyo	90	De 4 a 11 hectáreas
Corregimiento Tumbatoro	Vereda el Tolima y vereda Tumbatorito	40	De 3 a 40 hectáreas
Corregimiento Brisas del Mar	Vereda San Pablo y vereda La Victoria	68	De 4 a 20 hectáreas
Corregimiento Las Flores	Sin segregación veredal	30	De 3 a 10 hectáreas
Corregimiento Bremen	Vereda el recreo	40	De media a 1 hectárea
Corregimiento El Rincón	Sin segregación veredal	19	De 2 a 15 hectárea
Corregimiento Sabanas de Cali	Vereda Los Hatos y vereda Las Lomas	90	2 a 15 hectáreas
TOTAL, AREA			

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días realizada los días 22 y 23 de octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	117	1	118
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	12	13
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	-	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	108	200	308
		ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	25	10	35
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	20	20
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	27	30	57
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1	1	2
TOTAL			279	275	554

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

De la tabla anterior, se concluye que el proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Morroa resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


El Ministerio del Interior⁵³, no dio cuenta de la presencia de comunidades étnicas registradas en esa instancia, ahora, como resultado de la cartografía social se identificaron dos comunidades étnicas en el municipio de Morroa que son:

- El Cabildo Indígena Morroy está conformado por 180 núcleos familiares, distribuidos en cuatro corregimientos: Sabanas de Cali, Las Flores, Bremen y El Rincón, así como en la vereda Los Hatos. Aunque no cuentan con un territorio colectivo, presentaron una solicitud ante la DAE para la titulación de territorio colectivo.

La comunidad se dedica a cultivos tradicionales como yuca, maíz, ñame, plátano y hortalizas. También elaboran artesanías y realizan el baile llamado "pito a través". Entre sus productos artesanales se encuentran hamacas, mochilas, bolsos, ponchos, porta celulares, carteras, monederos, ropa, cubre camas, pies de cama, cortinas, manteles y centros de mesa.

Además, han identificado varios sitios culturales en el corregimiento de Las Flores, entre los que destacan el arroyo La Muerte y la montaña que forman parte del acuífero de Morroa. Este acuífero enfrenta presuntos problemas de sobreexplotación y se encuentra contaminado debido a que nueve municipios dependen de él.

⁵³ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967511 y 20232102967741 suscritos por la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Por otro lado, está la asociación y organización de las etnias Afrocolombianas, conocida como AFROMORROA, está conformada por 400 familias, la mayoría de las cuales reside en el corregimiento de Pichillín, la cabecera municipal y el corregimiento El Yeso. Esta comunidad se dedica principalmente a la agricultura, cultivando yuca y ñame tanto para la venta como para el autoconsumo, además de realizar ganadería a pequeña escala. Sin embargo, no cuentan con un predio colectivo.

Sus actividades culturales están centradas en las ollas comunitarias, donde comparten música ancestral como el bullerengue, el sentao y la chalupa. Además, tienen un grupo de música folclórica llamado Millo Tambor, que se dedica a la música y el baile, promoviendo así las tradiciones culturales de la región

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos, de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, de medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, ni casos correspondientes al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Durante el ejercicio de cartografía social no se identificaron territorios étnicos en el municipio de Morroa, Sucre

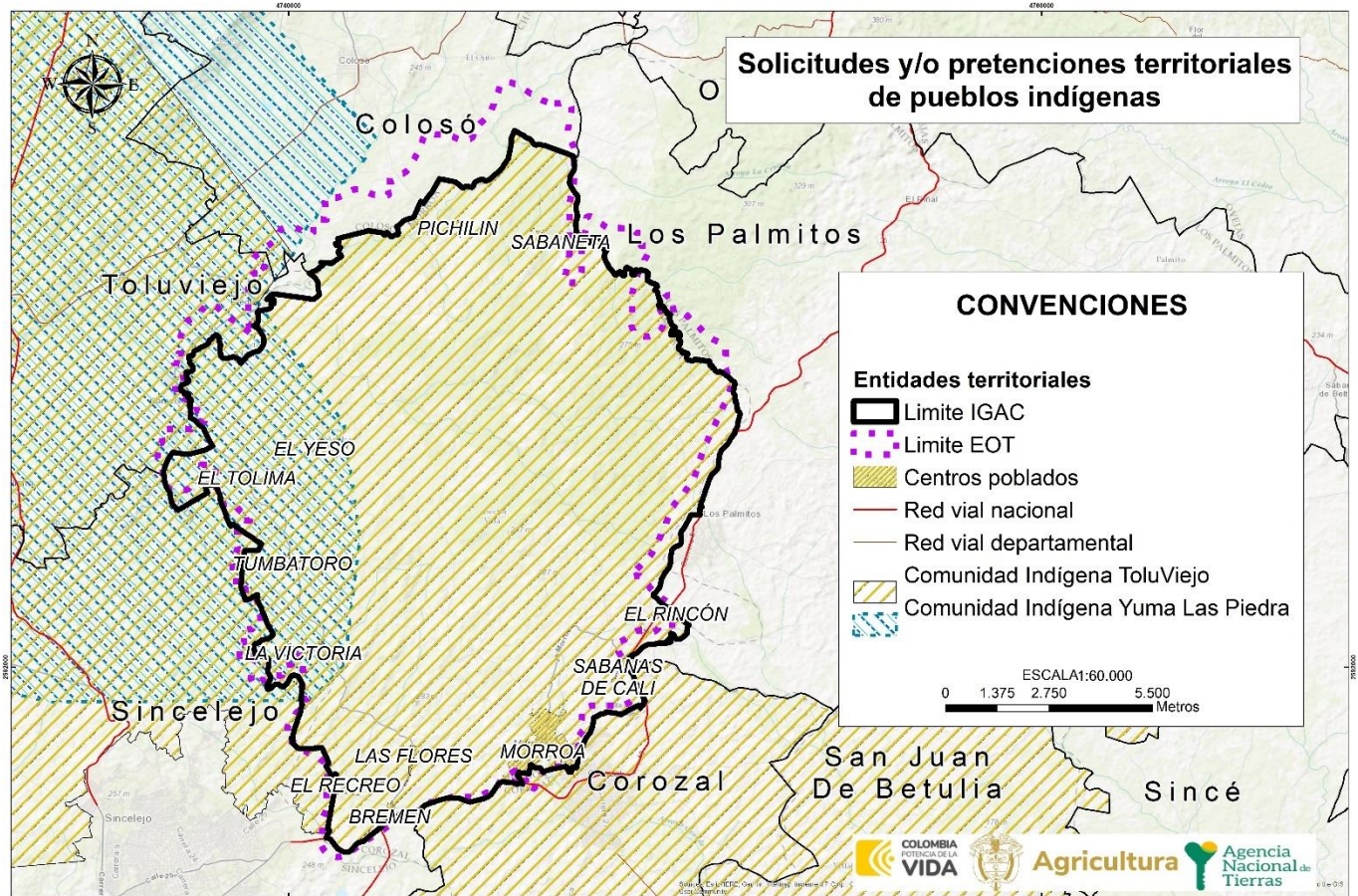
15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como se mencionó con anterioridad, el Cabildo Indígena Morroy presentó el 7 de octubre del 2024 una solicitud ante la DAE para la titulación de territorio colectivo de cuatro predios llamados "Venado", "Bajo El Nido" y "La Esperanza", ubicados en el corregimiento Las Flores, del municipio de Morroa. El número de radicado es 202462006643822.


Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográficos de la DAE de la ANT, con fecha agosto de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta. Noviembre

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. En el caso del municipio de Morroa, no se identificaron posibles pretensiones de titulación colectiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Pichillín	Pichillín, La Lata y Asmón	8	1 puesto De Salud 1 acueducto 1 salón comunal 4 escuela 1 parque
Sabaneta	Oriente, Bajo De Lata y Arenal	8	4 salón comunal 4 escuela
Cambinba	Pertenencia, El Coco, La Mesa, Bella Vista, Los linderos y Corinto	8	6 escuela 1 salón comunal 1 parque
El Yeso	Maracay y Cocuyo	7	3 escuela 2 parques 2 cancha de futbol
Tumbatoro	El Tolima y Tumbatorito	7	3 escuela 2 parques 2 cancha de futbol
Brisas del Mar	San Pablo y La Victoria	5	3 escuela 2 cancha de futbol
Las Flores	Sin segregación veredal	5	1 puesto de Salud 1 acueducto 1 salón comunal 1 escuela 1 parque
Bremen	El recreo	7	2 acueducto 2 salón comunal 2 escuela 1 cancha de futbol
El Rincón	Sin segregación veredal	4	1 acueducto 1 salón comunal 1 escuela 1 parque
Sabanas de Cali	Los Hatos y Las Lomas	7	1 acueducto 2 escuela 1 parque 3 cancha de futbol
TOTAL, GENERAL		66	

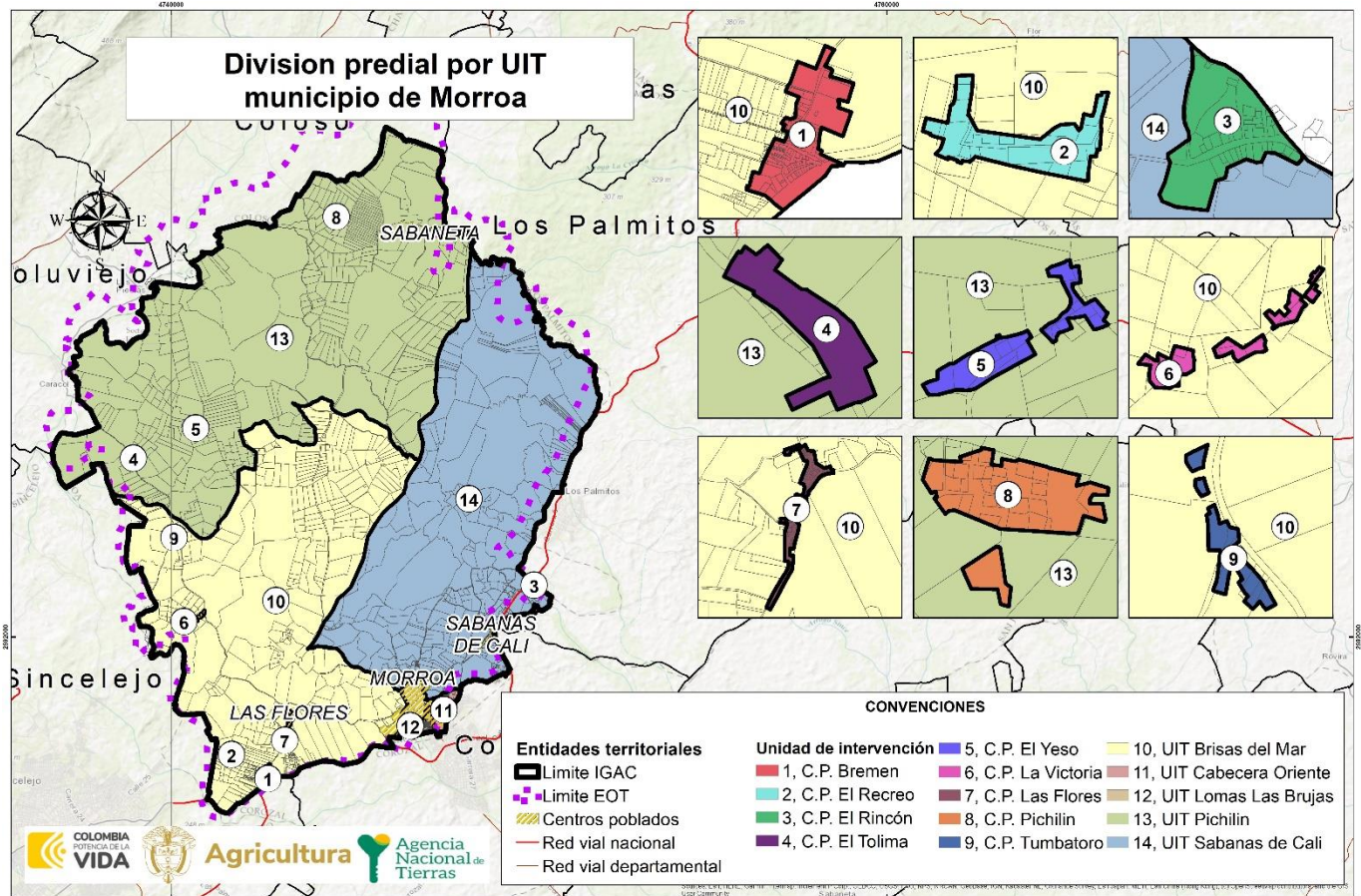
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22 y 23 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Morroa se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de _____



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

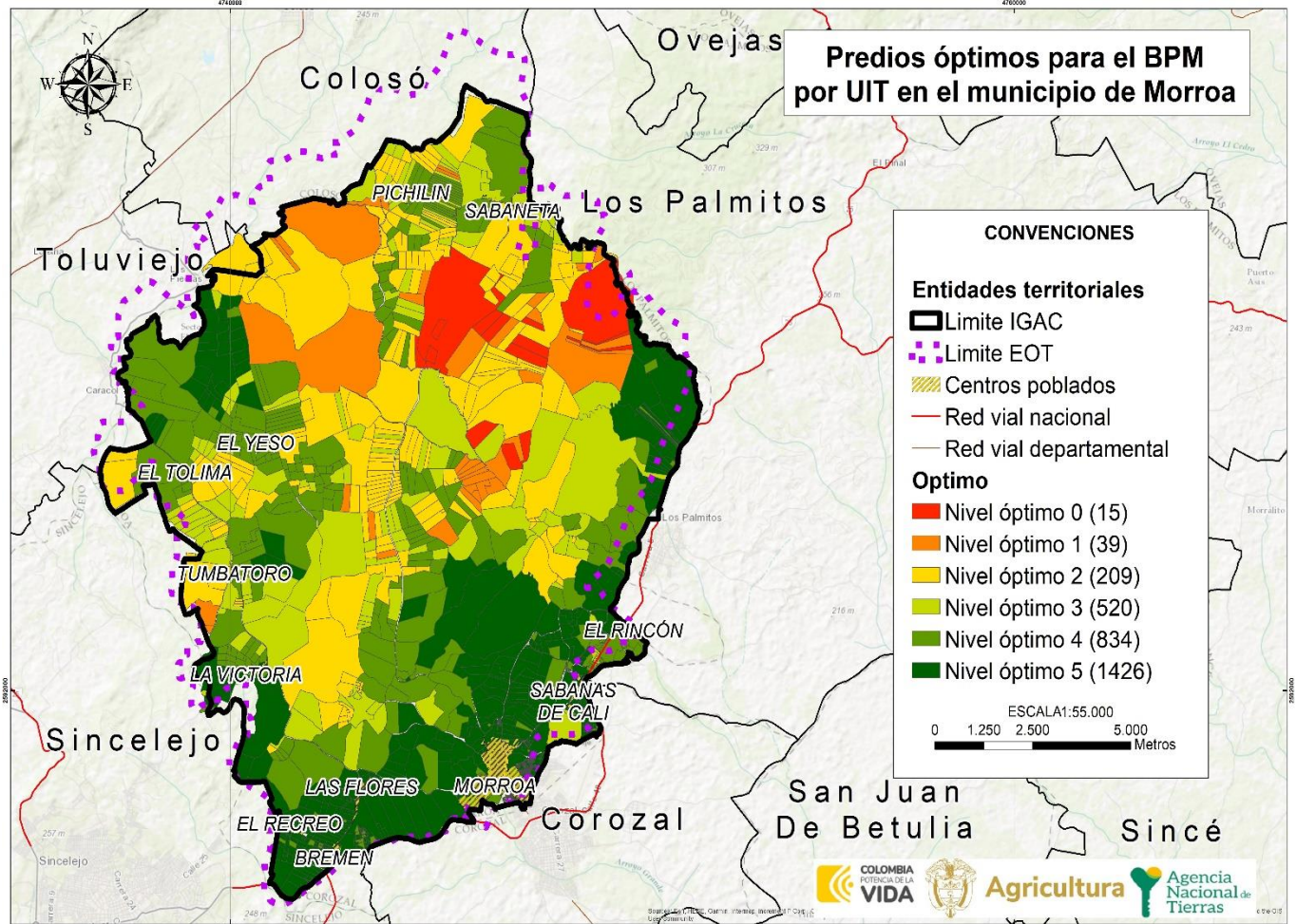
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
UIT Sabanas de Cali	594	4.682,80	19,5%
UIT Pichilín	337	6.908,31	11,1%
UIT Lomas Las Brujas	393	20,96	12,9%
UIT Cabecera Oriente	834	33,87	27,4%
UIT Brisas del Mar	570	4.927,73	18,7%
C.P. Tumbatoro	6	63,01	0,2%
C.P. Pichilín	31	16,40	1,0%
C.P. Las Flores	87	5,65	2,9%
C.P. La Victoria	6	17,41	0,2%
C.P. El Yeso	9	11,06	0,3%
C.P. El Tolima	11	0,43	0,4%
C.P. El Rincón	45	4,16	1,5%
C.P. El Recreo	9	5,90	0,3%
C.P. Bremen	111	4,96	3,6%
TOTAL	3.043	16.702,63	100%

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Morroa



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
UIT Sabanas de Cali	7	352,69	6	259,13	19	529,07	51	829,61	235	776,77	276	1.935,53	4.682,80
UIT Pichilin	8	430,85	14	935,42	100	2.374,88	68	896,78	120	1.859,40	27	410,97	6.908,31
UIT Lomas Las Brujas							306	7,88	87	13,08			20,96


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
UIT Cabecera Oriente									96	1,52	738	32,35	33,87
UIT Brisas del Mar			16	175,41	65	1.048,19	57	1.059,93	147	1.283,55	285	1.360,65	4.927,73
C.P. Tumbatoro					1	31,82	1	28,57	4	2,62			63,01
C.P. Pichilin			3	0,32	24	7,89	3	0,50	1	7,69			16,40
C.P. Las Flores									2	0,13	85	5,52	5,65
C.P. La Victoria									3	8,51	3	8,90	17,41
C.P. El Yeso							1	0,79	8	10,26			11,06
C.P. El Tolima									11	0,43			0,43
C.P. El Rincón							25	2,89	20	1,27			4,16
C.P. El Recreo											9	5,90	5,90
C.P. Bremen							8	0,14	100	4,31	3	0,51	
Total	15	783,54	39	1.370,28	209	3.991,85	520	2.827,08	834	3.969,54	1.426	3.760,34	16.697,67

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024


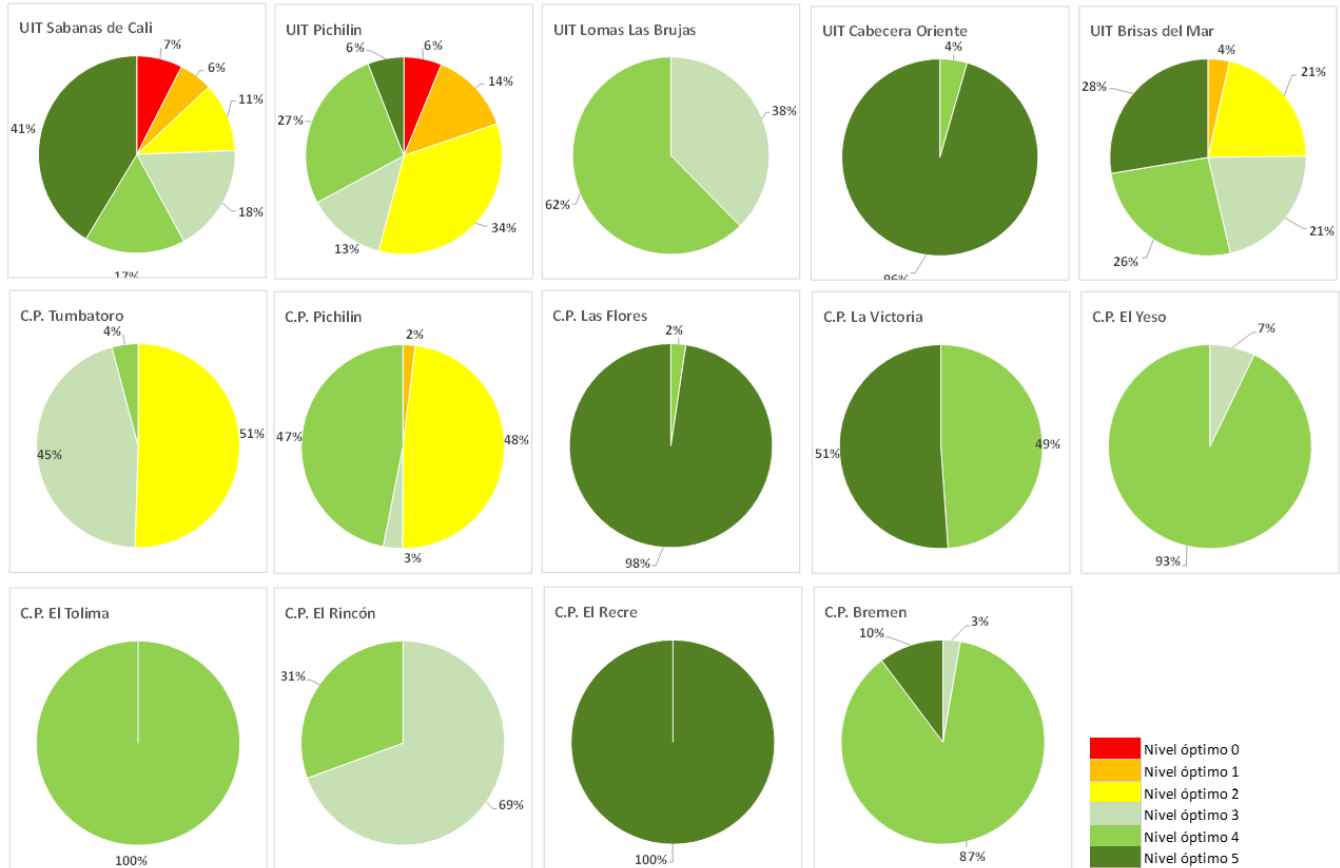
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Morroa se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que están concentrados en las UIT Cabecera oriente y Sabanas de Cali, después se recomienda intervenir la UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la UIT Pichillín. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	UIT Brisas del Mar	570	4.927,73
2	C.P. El Recre	9	5,90
3	C.P. Las Flores	87	5,65
4	C.P. La Victoria	6	17,41
5	C.P. Bremen	111	4,96
6	C.P. Tumbatoro	6	63,01
7	UIT Sabanas de Cali	594	4.682,80
8	C.P. El Rincón	45	4,16
9	UIT Cabecera Oriente	834	33,87
10	UIT Lomas Las Brujas	393	20,96
11	UIT Pichilin	337	6.908,31
12	C.P. El Tolima	11	0,43
13	C.P. El Yeso	9	11,06
14	C.P. Pichilin	31	16,40
TOTAL		3043	16.702,63

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Morroa tienen las siguientes condiciones⁵⁴:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios, mosaico de pastos con espacios naturales y vegetación secundaria baja.
- Precipitación anual estimada de 1.176 mm, con aproximadamente 74 días de lluvia anuales.
- La variación altitudinal de la temperatura y la efectividad de la precipitación se clasifica como desde cálido semi árido a cálido semi húmedo
- Pendientes ligeramente inclinados (3% - 7%) y moderadamente inclinada (7% - 12%)


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 3.043 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

⁵⁴ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (264 predios).
- Si se tienen en cuenta 2779 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

No hay predios en la variable “objeto_ospr” del API que registren la categoría *Por determinar*.

Esta depuración arroja un total de 2779 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 11.046,03 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
UIT Sabanas de Cali	3.674,02	3.674,02	Colaborativo	566	566	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
UIT Pichilin	3.089,05	3.089,05	Colaborativo	191	191	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
UIT Lomas Las Brujas	20,96	20,96	Directo	393	393	Ligeramente plano (1% - 3%)
UIT Cabecera Oriente	33,87	33,87	Directo	834	834	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
UIT Brisas del Mar	4.139,68	4.139,68	Colaborativo	511	511	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. Tumbatoro	31,19	31,19	Directo	5	5	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. Pichilin	7,69	7,69	Directo	1	1	Ligeramente plano (1% - 3%)
C.P. Las Flores	5,65	5,65	Directo	87	87	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. La Victoria	17,41	17,41	Directo	6	6	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. El Yeso	11,06	11,06	Directo	9	9	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. El Tolima	0,43	0,43	Directo	11	11	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. El Rincón	4,16	4,16	Directo	45	45	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. El Recre	5,90	5,90	Directo	9	9	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
C.P. Bremen	4,96	4,96	Directo	111	111	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
TOTAL	11.046,03	11.046,03		2.779	2.779	

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.284 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (82 predios), lo que deja un universo de 1.202 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 239 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 182 registros.

Esta depuración arroja un total 421 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método dadas las condiciones predominantes en el municipio.

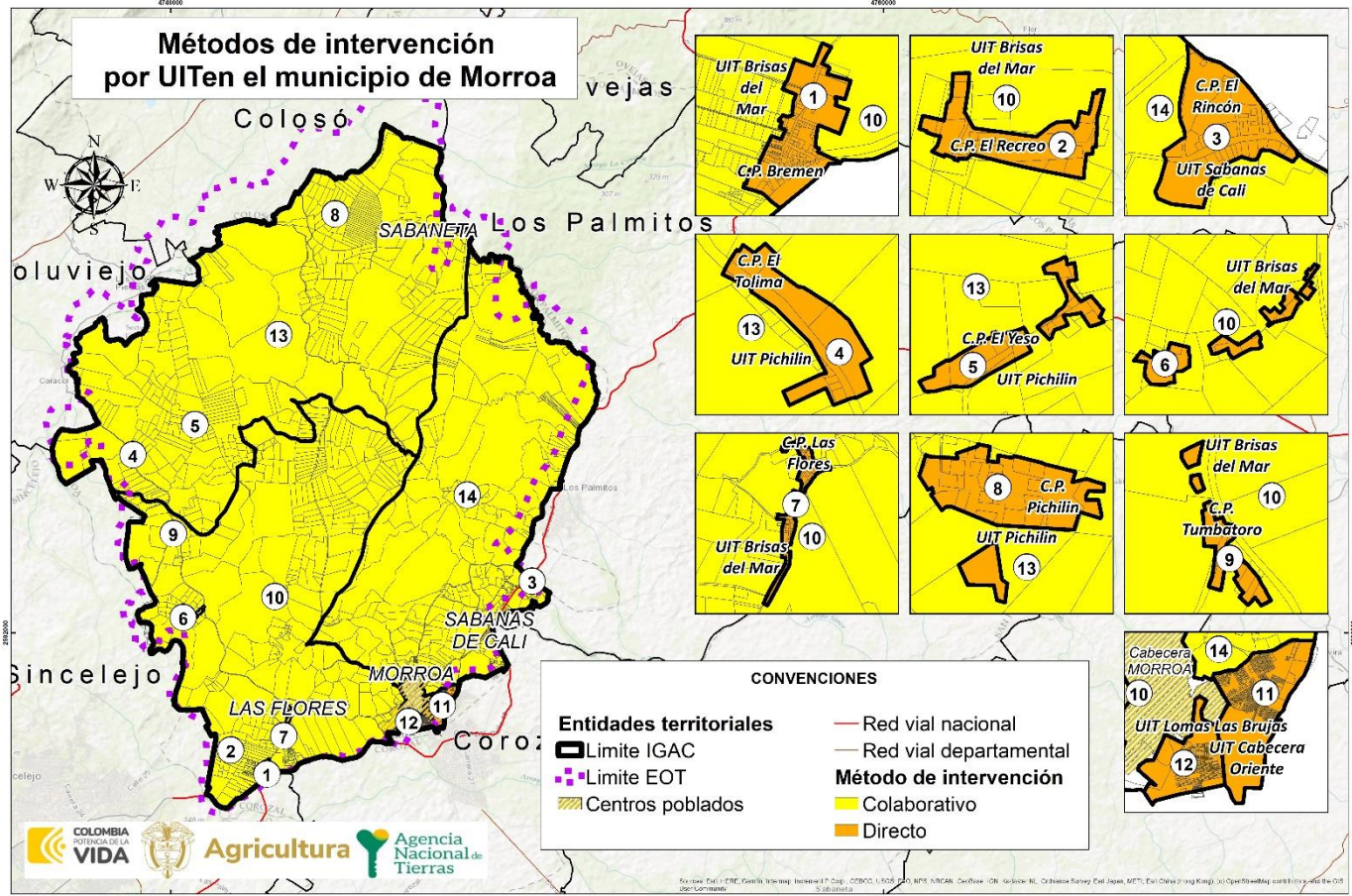
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	415	208	Colaborativo	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Administración de tierras	11	6	Colaborativo	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Formalización	46	23	Colaborativo	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Por determinar	726	182	Colaborativo	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Procesos agrarios	4	2	Colaborativo	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
TOTAL	1.202	421	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.200 predios (2.779 espacializados + 421 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Morroa. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Morroa



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Morroa existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen, cartografía básica
Escala	1:10.000
Año	Febrero 2020
Cobertura	Municipal – Morroa
Vigencia catastral	2011
Gestor catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


DETERMINANTES AL OSPR

- Se recomienda respecto de los procesos de restitución de tierras la verificación de los folios de matrícula inmobiliaria de predios que cuenten con anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia de procesos de restitución de tierras, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos correspondió al cruce de la información de reporte oficial por parte de la URT con corte al mes de agosto de 2024.

RESTRICCIONES AMBIENTALES

- Dentro de las determinantes restrictivas ambientales se tiene, lo correspondiente del recurso hídrico. Se sugiere que, durante la implementación, se articule con la corporación autónoma regional de Sucre -CARSUCRE, para verificar procesos de acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua o su priorización.
- Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

RESTRICCIONES SECTORIALES

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Es importante precisar que estas condicionantes están relacionadas con la explotación petrolera, por lo que, al momento de darse la implementación, se deberá validar en qué estado se encuentran y si las condicionantes, pasaron a ser una restricción o por el contrario la restricción ahora resulta ser un condicionante. Ello se debe a que el municipio representa un gran potencial en hidrocarburos, como se indicó en el capítulo cuarto, donde se definen las áreas con determinantes restrictivas y condicionantes.

ANALISIS DE RIESGO

- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo no mitigable, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia.


PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, durante la implementación, se debe verificar si las condiciones fácticas iniciales se mantienen o en caso contrario, identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Lo anterior, debido a que, resulta indispensable realizar un diagnóstico general del municipio que, garantice la protección de los derechos de propiedad de la población rural y el impulso procesal de las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, teniendo en cuenta los levantamientos existentes y conformación de expedientes, se recomienda articular con la misionales de la Entidad para la finalización de estos.

SU – 288

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

SEGURIDAD Y CONTEXTO

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, igual a los niveles de afectación por delitos de alto impacto. No obstante, al momento de la implementación se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad, establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. Finalmente, se recomienda atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo en este documento.


COMPONENTE SOCIAL.

Es importante destacar que la señal telefónica es inestable en los corregimientos de Pichillín, El Yeso, Sabanas de Cali y Sabanas de Cali. Sin embargo, en el municipio existe una emisora llamada “Morroa Estéreo”, que es escuchada por todas las comunidades de la zona rural. Por lo tanto, se recomienda que las convocatorias o actividades se realicen a través de este medio de comunicación o utilizando el método de voz a voz, facilitado por los líderes comunitarios. Este último método es considerado por la comunidad como el más eficiente para la difusión de información.


En la fase de implementación, es fundamental considerar que, en el municipio de Morroa, durante la última semana de junio, se celebra el Festival Nacional del Pito Atravesao. en la zona rural se llevan a cabo fiestas patronales, por lo tanto, es probable que durante estas fechas las personas no puedan asistir a las actividades del POSPR debido a su participación en estos eventos culturales.

- Es importante tener presente que, los líderes y lideresas comunitarias han manifestado la presencia del grupo armado especialmente en los corregimientos de Sabanas de Cali, Brisas del Mar y Brehemen. Por lo tanto, se recomienda que, durante las actividades de visita a los predios, los profesionales siempre vayan acompañados por alguien de la comunidad. Esta medida ayudará a garantizar la seguridad de todos los involucrados
- Por otro lado, es crucial considerar que, durante la época de lluvias, las vías terciarias del municipio se deterioran, lo que dificulta el tránsito por ciertas zonas. Esto es especialmente problemático en el corregimiento Tumbatoro, así como en la Vereda El Tolima y la Vereda Tumbatorito. Debido al mal estado de las vías, no es posible acceder en vehículos a estas áreas.

Base predial

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Se recomienda en coordinación con la administración municipal evaluar la pertinencia de la intervención en los precios aledaños a la cabecera municipal dada la clasificación del suelo del EOT, especialmente a los 16 registros que, según el atributo `clasificacion_suelo_igac`, están clasificados como rural disperso, a pesar de que el atributo `tipo_predio_fmi` no los identifica de esta manera. Dado que la información del tipo de suelo prevista en los FMI no resulta suficiente para determinar su clasificación con certeza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Morroa es de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS** (\$ 7.298.575.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de ANT.

TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	1.511	47,2%
Colaborativo y/o declarativo	1.689	52,8%
TOTAL, PREDIOS	3.200	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	11.046,03 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 4.608.000.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 7.298.575.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 3.225.600.000
2	Validación Catastro	\$ 921.600.000
3	Enrutamiento	\$ 460.800.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.862.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 827.700.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.200
Espacializados	2.779
No espacializados	421
Número de hectáreas	11.046,03
Promedio de hectáreas por predio	3,45 ha
Valor por hectárea	\$ 417.163,62

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	930
Predios Baldíos	2.129
Por determinar	141
Total, general	3.200

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	1.689	1,66
Método Directo	10	3	1.511	2,52
TOTAL			3.200	4,17

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 11.046,03 ha
- Número predios: 3.200
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.200
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 2,21 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 11.046.03 ha. Se prevé una operación de 13 meses para el componente de visita predial y 4,17 meses en total para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ACTIVIDAD	MESES # SEMANAS	MESES																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
CAPACITACIONES	2																									
ALISTAMIENTO	4																									
AVANZADA SOCIAL	4																									
LPP / RP	12																									
POSTPROCESO	4																									
GDB	4																									
MTJ 1	9																									
AGROTÉCNICO	8																									
RESO	8																									
MTJ 2	5																									
XTF	4																									
CREACION DE EXPEDIENTES S	4																									



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ACTIVIDAD	# SEMANAS	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
CAPACITACIONES	2																										
ALISTAMIENTO	4																										
AVANZADA SOCIAL	4																										
LPP / RP	12																										
POSTPROCESO	4																										
GDB	4																										
MTJ 1	9																										
AGROTÉCNICO	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-																	
RESO	8	-	-	-	-	-	-	-	-																		
MTJ 2	5	-	-	-	-	-	-	-	-																		
XTF	4	-	-	-	-	-	-	-	-																		
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	4	-	-	-	-	-	-	-	-																		

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Fabio David Hernández Martínez
Profesión: : Abogado
C.C: 1018451927
Matrícula Profesional: 267.388 del C.S. de la J.
Firma:



Nombre: Guillermo Albornoz Manyoma
Profesión: Ingeniero topográfico
C.C: 1130622946
Matrícula Profesional: 76335-248975
Firma:



Nombre: Tania Luz Carmona Racero
Profesión: Psicóloga
C.C: 1067924806
Matrícula Profesional: 165151
Firma:



Revisado por:


Fecha de revisión: 30/12/2024
Nombre: Dayana Rivera
Profesión: Abogada
C.C: 1103108119
Matrícula Profesional: 169599
Firma:



Fecha de revisión: 24/12/2024
Nombre: Caterine Sanchez Gonzalez
Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta
C.C: 52.764.157
Matrícula Profesional: 25222-104931CND
Firma:



Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Obtenido de https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf


Fundación Magdalena Blogspot. (20 de Agosto de 2012). *fundacionmagdalena.blogspot.com*. Obtenido de <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2012/08/republica-colombia-departamento-del.html>

Ministerio de Cultura. (31 de Mayo de). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3digos%20de,todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

OGT, O. G. (2018). *Shikwakala El Crujido de la Madre Tierra*.


Plan de Desarrollo Municipal Fundación Magdalena 2020- *Alcaldía Fundación Magdalena*. Obtenido de Plan de Desarrollo : <https://fundacion-magdalena.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO.pdf>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	29
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	29
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	35
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	44
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.	44
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	44
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	46
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	50
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	52
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 56	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	58
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	64
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	68
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	79
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	80

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	80
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	81
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	81
15.4	Pretensiones territoriales étnicas	82
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	84
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	85
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	91
18.1	Predios espacializados	91
18.2	Predios sin espacializar	92
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	96
20	COSTEO.....	100
21	METAS E INDICADORES	102
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	102
	BIBLIOGRAFÍA	105

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Morroa en el departamento del Sucre	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Morroa	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Morroa	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Morroa	17
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Morroa	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Morroa.....	23
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Morroa.....	24
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Morroa	28
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Morroa	34
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Morroa	36
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Morroa	38
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Morroa	40
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Morroa, según ejercicio de cartografía social.	42
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas de Morroa, UFH, polígonos	45

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Morroa Sucre	48
Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Morroa, Sucre	57
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Morroa.....	58
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Morroa.....	59
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Morroa.....	66
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Morroa	75
Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas	82
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de _____	85
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Morroa	87
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Morroa	94

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	29
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	31
TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	37
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	39
TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE Morroa, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	41
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	43


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	46
TABLA 19. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	49
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MORROA,SUCRE	50
TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES	53
TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE	56
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	60
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	60
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	62
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN MORROA, SUCRE	64
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL	68
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	70
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	71
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	71
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	72
TABLA 33.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA	73
TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS POR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS	78
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	79
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	84
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	86
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	87
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	90
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES	92
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	93
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	95
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	100
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	100
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	101
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	101


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	101
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	101
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	102

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MORROA, SUCRE.....	61
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	89

ANEXOS

20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION
20240609_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20241202_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20241206_RESPUESTAS_ANT
20241203_ANEXO_INSTRUMENTO_OT
20241206_INFORMACION_AGROLOGICA
20241022_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
20241122_ANEXO_COSTEO
20241206_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
20241206_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
20241206_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
20241022_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
20241021_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA